

MMG ASSET MANAGEMENT CORP

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE
INVERSIÓN**

Versión 6.2 – 28 de febrero de 2025

Este Texto Único adiciona a la **Versión 6.2** las modificaciones aprobadas mediante las siguientes actas de Junta de Directiva:

- El cambio de Director Independiente para los fondos

El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular el funcionamiento operativo, los procedimientos y políticas establecidas para la administración y manejo de las sociedades de inversión, MMG Fixed Income Fund S.A. (MMGFIF), MMG Panama Allocation Fund Inc.(MMGPAF), y MMG Global Allocation Fund Inc. (MMGGAF), implementando reglas de Gobierno Corporativo que cumplan con los estándares internacionales y con base en las definiciones del Instituto de Gobierno de Panamá adoptando como principios básicos: Transparencia, Equidad, Responsabilidad Personal y Responsabilidad Corporativa.

Este documento es para uso interno exclusivamente de MMG Bank Corporation y subsidiarias (en adelante MMG), y está prohibida su reproducción total o parcial.

Para los efectos de promoción y ventas de los fondos, el personal de MMG deberá utilizar los Prospectos Informativos los cuales son de uso público:

1. MMGFIF: Prospecto Informativo aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores -SMV- (antes Comisión Nacional de Valores) mediante Resolución CNV No. 240-08 de 31 de julio de 2008 y modificado mediante Resolución CNV 344-08 de 6 de noviembre de 2008, Resolución CNV No. 100-09 de 14 de abril de 2009 y Resolución CNV 333-11 de 03 de octubre de 2011.
2. MMGPAF: Prospecto Informativo aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores -SMV- (antes Comisión Nacional de Valores) mediante Resolución CNV No. 547-16 de 22 de agosto de 2016.
3. MMGGAF: Prospecto Informativo aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores -SMV- (antes Comisión Nacional de Valores) mediante Resolución CNV No. 525-16 de 12 de agosto de 2016.

Este Reglamento Interno ha sido elaborado en base a la información contenida en la legislación panameña del mercado de valores-Normas Aplicables-(Ley No. 67 de 1 de febrero de 2011, Decreto Ley No. 1 de 1999, Acuerdo No. 5-2004 de 23 de julio de 2004 y demás normas aplicables a las sociedades de inversión), el Prospecto Informativo y los documentos corporativos de MMGFIF, MMGGAF y MMGPAF respectivamente. En el evento que se requiera ampliar un concepto o interpretaciones, se recomienda leer el contenido de dichos documentos.

Los términos con mayúscula que sean utilizados dentro del presente reglamento y que no se encuentren definidos dentro del texto del mismo, tendrán el significado asignado a ellos en los términos y condiciones del respectivo Prospecto Informativo.

Tabla de Contenidos

DEFINICIONES.....	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS.....	5
2. ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DEL FONDO	9
3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO.....	10
3.1. Junta General de Accionistas:.....	10
3.1.1. Reuniones ordinarias y extraordinarias	10
3.1.2. Convocatoria	11
3.1.3. Quórum y Votación	11
3.1.4. Asamblea Universal	11
3.2. La Junta Directiva del Fondo:	11
3.2.1. Composición de la Junta Directiva	12
3.2.2. Reuniones y Convocatoria.....	13
3.2.3. Quórum y Votación	13
3.2.4. Funciones.....	13
3.2.5. Criterios de Selección para Directores Independientes:.....	14
3.2.6. Criterios de Selección de Dignatarios	14
3.3. El Comité de Inversiones de la Administración:	15
3.3.1. Composición del Comité de Inversiones	15
3.3.2. Reuniones y Convocatoria.....	16
3.3.3. Quorum y Votación	16
3.3.4. Funciones.....	16
4. PORTAFOLIOS DE INVERSION	17
4.1. MMG FIXED INCOME FUND	17
4.1.1. Objetivo de Inversión	17
4.1.2. Mercado objetivo	17
4.1.3. Normas generales de la Política de Inversión.....	17
4.2. MMG PANAMA ALLOCATION FUND	21
4.2.1. Objetivo de Inversión MMGPAF	21
4.2.2. Mercado objetivo MMGPAF.....	21
4.2.3. Normas generales de la Política de Inversión MMGPAF	21
4.3. MMG GLOBAL ALLOCATION FUND	24
4.3.1. Objetivo de Inversión MMGGAF	24
4.3.2. Normas generales de la Política de Inversión MMGGAF.....	24
5. GESTION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSION..	29
5.1. Aspectos Generales del Modelo de Valoración de Activos	29
5.1.1. Listado de Datos Críticos:	29
5.1.2. Cálculo del VNA.....	29
5.1.3. Suspensión Temporal del cálculo de VNA	30
5.2. Aspectos Específicos del Modelo de Valoración Interno	30
5.2.1. Metodología de Valoración	30
5.2.2. Metodología de Valoración Nivel 3.....	32
5.3. Derivados Implícitos	33
5.4. Remuneración de la administradora, el custodio y gastos de cargo del fondo.....	34

5.4.1.	Comisiones a favor del Administrador.....	34
5.4.2.	Comisiones a cargo del Inversionista.....	35
5.5.	Procedimientos.....	35
5.5.1.	Procedimientos de Suscripción	35
5.5.2.	Procedimiento operativo para la suscripción de las Acciones Públicas	36
5.5.3.	Procedimientos de Recompra.....	36
5.5.4.	Procedimiento operativo interno para la recompra de las Acciones Públicas.....	38
5.5.5.	Procedimiento para declaración de dividendos.....	39
5.5.6.	Procedimiento operativo para la declaración de dividendos de las Acciones Clase B:.....	40
6.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES.....	42
6.1.	Contabilidad.....	42
6.2.	Riesgos.....	42
6.2.1.	Políticas y Procedimientos formales para las evaluaciones de riesgo de crédito y de tasa.....	42
6.2.2.	Riesgo de Liquidez.....	44
6.2.3.	Riesgo de Apalancamiento	44
6.2.4.	Riesgo de partes relacionadas	44
6.2.5.	Ausencia de control por parte de los tenedores de Acciones Públicas y concentración de las decisiones	44
6.3.	Contratación de Servicios Externos.....	45
6.4.	Reportes a los inversionistas	45
6.5.	Reportes ante los Entes Reguladores:.....	45
6.6.	Reporte Interno de aprobación de los Estados Financieros.....	45
6.7.	Proceso Interno de aprobación de los Estados Financieros:.....	46
6.8.	Procedimiento para los Estados Financieros Interinos (Se presentan trimestralmente)	46
6.9.	Procedimiento para los Estados Financieros Auditados (Se presentan anualmente cada cierre fiscal).	47
	ANEXOS	48
	ANEXO A: COMPOSICIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUORUM Y VOTACIÓN	48
	ANEXO-B LINEAMIENTOS DE CONCENTRACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.....	49
	ANEXO-C VALORACION DE PORTAFOLIO SEGÚN PRECIOS BLOOMBERG	
	53	
	ANEXO-D INFORMACION ADICIONAL BLOOMBERG.....	54
	ANEXO E.....	55

DEFINICIONES

Acciones Públicas: Clases de acciones o cuotas de participación que hayan sido objeto de una oferta pública de venta y se negocien en una bolsa de valores establecida.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS

De conformidad a las Normas Aplicables, los fondos se caracterizan bajo los siguientes parámetros:

MMG FIXED INCOME FUND, S.A.: Sociedad de Inversión Simple y Mixta, bajo los términos y condiciones que pueden ser consultados en el Prospecto Informativo, como documento complementario al presente reglamento.

El MMGFIF es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, de acuerdo a Escritura Pública No.3353 de 13 de febrero de 2008, de la Notaría Quinta de Panamá, inscrita a la Ficha 603198, Documento 1291433 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 13 de febrero de 2008.

El Capital Social autorizado de MMGFIF está integrado por 1000 Acciones Comunes Clase A con valor nominal de Veinticinco dólares (US\$25.00) cada una (en adelante “Acciones Clase A”), y por Cincuenta Millones (50.000,000) de Acciones Comunes Clase B, con valor nominal de Un Centavo de dólar (0.01) por acción (en adelante “Acciones Clase B”).

Registrada ante la SMV como una sociedad de inversión y autorizada por ésta para ofrecer públicamente hasta Cincuenta Millones (50.000,000) de sus Acciones Clase B con valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01) a un precio de suscripción inicial de Diez Dólares \$10.00) cada una. El producto de la venta de las Acciones Clase B será destinado a la inversión en activos financieros, conforme se detalla en el Prospecto Informativo.

Las Acciones Clase A y las Acciones Clase B no otorgan el derecho de solicitar su redención ni el de suscripción preferente en caso de emisión de acciones por razón de; (i) aumentos de capital; o (ii) ventas de acciones mantenidas en la cartera por MMGFIF; o (iii) venta de acciones propiedad de accionistas.

Las acciones Clase B otorgan derecho a recibir dividendos y derecho a voto para determinados asuntos descritos en la Sección III, literal G, del Prospecto Informativo, los cuales son; (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones (si lo hubiere) o de custodio; (iii) creación de una nueva clase o serie de acciones; (iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (v) cambios de importancia en las políticas de dividendos; (vi) cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las acciones; (vii) aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; (viii) aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por MMGFIF al Administrador de Inversiones y /o al asesor de inversiones, si lo hubiere, al Custodio o al oferente (si lo hubiere) u otras personas que presten servicios a MMGFIF; (ix) ampliación del capital autorizado; (x) liquidación y disolución de MMGFIF.

Las Acciones Clase A no otorgan derecho a recibir dividendos. Sin embargo, tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, a razón de un voto por acción; lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de MMGFIF y en

consecuencia, a mantener el control y administración de MMGFIF. En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase B no tienen injerencia alguna en la administración de MMGFIF, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta.

MMG PANAMA ALLOCATION FUND INC: Sociedad de Inversión Simple y Mixta bajo los términos y condiciones que pueden ser consultados en el Prospecto Informativo, como documento complementario al presente reglamento.

El MMPAF es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, de acuerdo a Escritura Pública No.4,256 de 7 de abril de 2016, de la Notaría Octava de Panamá, inscrita Folio N° 155627563 Asiento N°1 Apertura de Folio Electrónico de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día Viernes 8 de Abril de 2016.

El Capital Social autorizado de MMGPAF está integrado por 1000 Acciones Comunes Clase A con valor nominal de Veinticinco dólares (US\$25.00) cada una (en adelante “Acciones Clase A”), y por Diez Millones (10.000,000) de Acciones Comunes Clase B, con valor nominal de Un Centavo de dólar (0.01) por acción (en adelante “Acciones Clase B”).

Registrada ante la SMV como una sociedad de inversión y autorizada por ésta para ofrecer públicamente hasta Diez Millones (10.000,000) de sus Acciones Clase B con valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01) a un precio de suscripción inicial de Diez Dólares \$10.00) cada una. El producto de la venta de las Acciones Clase B será destinado a la inversión en activos financieros, conforme se detalla en el Prospecto Informativo.

Las Acciones Clase A y las Acciones Clase B no otorgan el derecho de solicitar su redención ni el de suscripción preferente en caso de emisión de acciones por razón de; (i) aumentos de capital; o (ii) ventas de acciones mantenidas en la cartera por MMPAF; o (iii) venta de acciones propiedad de accionistas.

Las acciones Clase B otorgan derecho a recibir dividendos y derecho a voto para determinados asuntos descritos en la Sección III, literal G, del Prospecto Informativo, los cuales son; (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones (si lo hubiere) o de custodio; (iii) creación de una nueva clase o serie de acciones; (iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (v) cambios de importancia en las políticas de dividendos; (vi) cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las acciones; (vii) aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; (viii) aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por MMGPAF al Administrador de Inversiones y /o al asesor de inversiones, si lo hubiere, al Custodio o al oferente (si lo hubiere) u otras personas que presten servicios a MMGPAF; (ix) ampliación del capital autorizado; (x) liquidación y disolución de MMGPAF.

Las Acciones Clase A no otorgan derecho a recibir dividendos. Sin embargo, tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, a razón de un voto por acción; lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de MMGPAF y en consecuencia, a mantener el control y administración de MMGPAF. La Junta Directiva

podrá, mediante resolución, modificar el Pacto Social con el objeto de (i) aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones o (ii) crear cualesquiera nuevas clases de acciones o series dentro de clases de acciones, con o sin valor nominal, sin el consentimiento de los accionistas, siempre y cuando se cumpla lo escrito en el Pacto Social. En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase B no tienen injerencia alguna en la administración de MMGPAF, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta.

MMG GLOBAL ALLOCATION FUND INC, Sociedad de Inversión Simple y Mixta, bajo los términos y condiciones que pueden ser consultados en el Prospecto Informativo, como documento complementario al presente reglamento.

El MMGGAF es una sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, de acuerdo a Escritura Pública No.4,257 de 7 de abril de 2016, de la Notaría Octava de Panamá, inscrita Folio N° 155627558 Asiento N°1 Apertura de Folio Electrónico de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 8 de abril de 2016.

El Capital Social autorizado de MMGGAF está integrado por 1000 Acciones Comunes Clase A con valor nominal de Veinticinco dólares (US\$25.00) cada una (en adelante “Acciones Clase A”), y por Veinte Millones (20.000,000) de Acciones Comunes Clase B, con valor nominal de Un Centavo de dólar (0.01) por acción (en adelante “Acciones Clase B”).

Registrada ante la SMV como una sociedad de inversión y autorizada por ésta para ofrecer públicamente hasta Veinte Millones (20.000,000) de sus Acciones Clase B con valor nominal de Un Centavo de Dólar (US\$0.01) a un precio de suscripción inicial de Diez Dólares \$10.00) cada una. El producto de la venta de las Acciones Clase B será destinado a la inversión en activos financieros, conforme se detalla en el Prospecto Informativo.

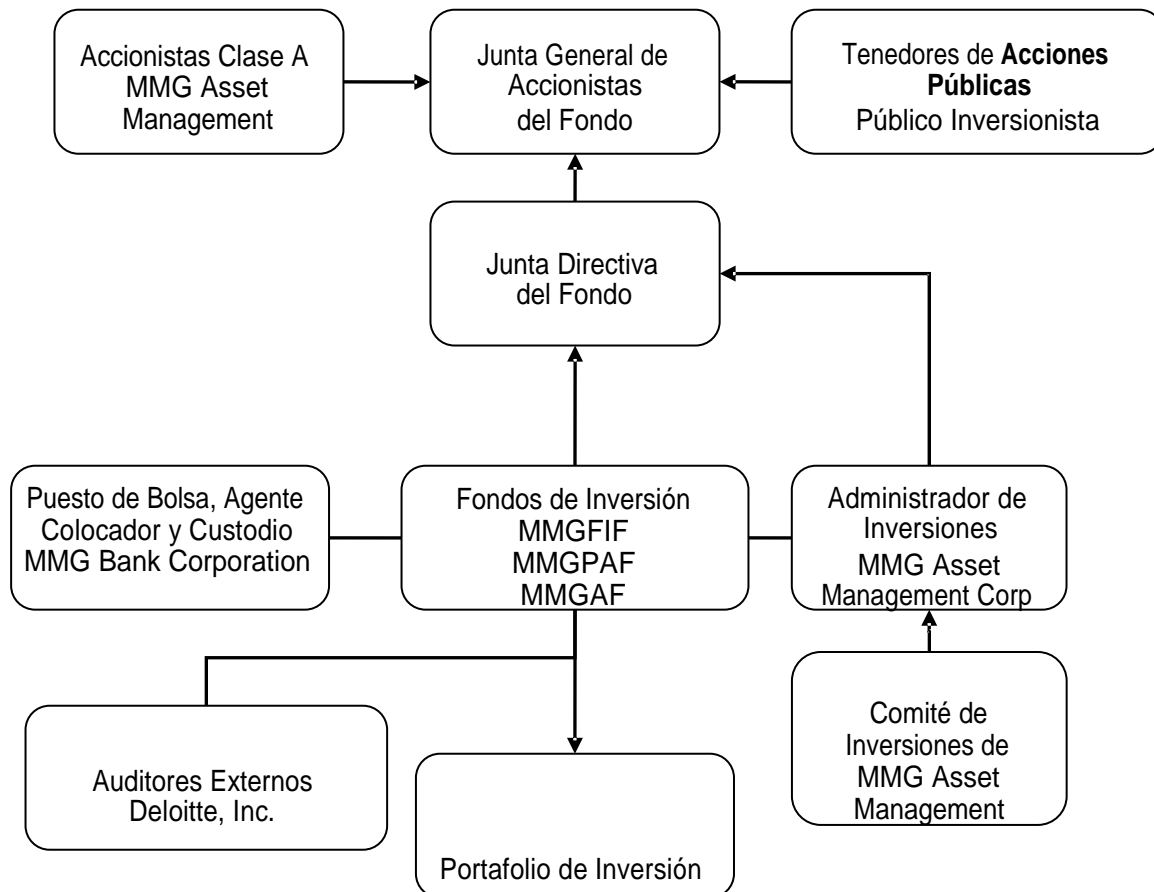
Las Acciones Clase A y las Acciones Clase B no otorgan el derecho de solicitar su redención ni el de suscripción preferente en caso de emisión de acciones por razón de; (i) aumentos de capital; o (ii) ventas de acciones mantenidas en la cartera por MMGGAF; o (iii) venta de acciones propiedad de accionistas.

Las acciones Clase B otorgan derecho a recibir dividendos y derecho a voto para determinados asuntos descritos en la Sección III, literal G, del Prospecto Informativo, los cuales son; (i) Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones (si lo hubiere) o de custodio; (iii) creación de una nueva clase o serie de acciones; (iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (v) cambios de importancia en las políticas de dividendos; (vi) cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las acciones; (vii) aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas; (viii) aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por MMGGAF al Administrador de Inversiones y /o al asesor de inversiones, si lo hubiere, al Custodio o al oferente (si lo hubiere) u otras personas que presten servicios a MMGGAF; (ix) ampliación del capital autorizado; (x) liquidación y disolución de MMGGAF.

Las Acciones Clase A no otorgan derecho a recibir dividendos. Sin embargo, tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, a razón de un voto por acción; lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de MMGGAF y en consecuencia, a mantener el control y administración de MMGGAF. La Junta Directiva podrá, mediante resolución, modificar el Pacto Social con el objeto de (i) aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones o (ii) crear cualesquiera nuevas clases de acciones o series dentro de clases de acciones, con o sin valor nominal, sin el consentimiento de los accionistas, siempre y cuando se cumpla lo escrito en el Pacto Social. En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Clase B no tienen injerencia alguna en la administración de MMGGAF, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta.

2. ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DEL FONDO

MMG Asset Management, Corp. (en adelante MMG Asset), sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante escritura Número 5,162 de 12 de julio de 2000, inscrita en la Sección Mercantil a Ficha 382995, Documento 132223. En su calidad de Administrador de Inversiones presenta a través del siguiente organigrama las diferentes instancias relacionadas a la adecuada operación de los Fondos bajo los principios básicos definidos de gobierno corporativo:



3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FONDO

Los órganos presentados dentro del organigrama, que participan del manejo y la administración del MMGFIF, MMGPAF, y MMGGAF: (i) Junta General de Accionistas (Cada Fondo tiene una) (ii) Junta Directiva y Dignatarios (Cada Fondo tiene una) y (iii) Comité de Inversiones (Una para todos los fondos). El presente Reglamento identifica las funciones de cada uno de estos órganos detallados a continuación:

3.1. Junta General de Accionistas:

Las Juntas Generales de Accionistas, legalmente reunidas, constituyen el poder supremo de cada uno de sus fondos respectivos. No obstante, en ningún caso podrá por un voto de la mayoría simple de los accionistas tenedores de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, según sea el caso, privar a los accionistas de sus derechos como tales, ni imponerles un acuerdo que contradiga la Ley o el Pacto Social.

3.1.1. Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Juntas Generales de Accionistas se llevarán a cabo en la República de Panamá, salvo que la Junta Directiva disponga que deban celebrarse en otro lugar.

La Juntas Generales de Accionistas de cada fondo, celebrarán una reunión ordinaria todos los años, en la fecha y lugar que determine la Junta Directiva, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

1. Revisión de acta de la última reunión de Junta General de Accionistas
2. Elección de Directores si aplica
3. Examinar informe presentado por la Junta Directiva respecto del último ejercicio fiscal
4. Aprobar o desaprobar el contenido del referido informe de la Junta Directiva
5. Cualquier otro asunto que, por acuerdo de la Junta Directiva, haya sido objeto de convocatoria
6. Aprobar los estados financieros auditados o no, de la sociedad, cuando las normas legales así lo requieran

Los accionistas podrán celebrar reuniones extraordinarias con previa convocatoria de la Junta Directiva, cuando ésta lo considere conveniente, en la cual podrán considerar los asuntos que hayan sido objeto de la convocatoria.

Las reuniones de Junta General de Accionistas serán presididas por el Presidente titular de cada Fondo y, el Secretario titular, fungirá como secretario de la reunión. Si no se estuvieren presentes el Presidente o el Secretario de la Sociedad, la Junta General de Accionistas escogerá por mayoría de las acciones con derecho a voto, según sea el objeto de la reunión, presente o representado en la reunión, a las personas que actuarán como Presidente o Secretario en dichas reuniones.

3.1.2. Convocatoria

La convocatoria para cualquier reunión de Junta General de Accionistas, ya sea ordinario o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días ni más de treinta (30) días de antelación a la fecha de la reunión, en cualquiera de las siguientes maneras: (i) mediante el envío de la misma por correo o entrega personal a cada accionista registrado, y (2) mediante la publicación durante dos (2) días consecutivos en un diario de circulación nacional general en la ciudad de Panamá.

3.1.3. Quórum y Votación

En toda reunión de la Junta General de Accionistas constituirá quórum la presencia de los accionistas, o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen la mitad más una (1) de las acciones emitidas y en circulación de todas aquellas que, según el objeto de la reunión tengan derecho a voto en dicha reunión.

Todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionistas o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen la mitad más una (1) de las acciones presentes o representadas en una reunión debidamente constituida, y que tengan derecho a voto en dicha reunión, según el objeto de la misma, salvo en el caso que se refiere el párrafo siguiente.

Para los asuntos descritos en la Sección III del Prospecto Informativo y en el Capítulo I de este Reglamento, en los asuntos para los cuales los Accionistas Clase B tienen derecho a voto, se requerirá para aprobar cualquier cambio con respecto a los mismos, del voto unánime de los accionistas que representen la totalidad de las Acciones Clase A presentes o representadas en la reunión debidamente constituida, más el voto afirmativo de los accionistas que representen al menos la mitad más una (1) de las acciones Clase B presentes o representadas en dicha reunión.

3.1.4. Asamblea Universal

Serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier reunión de los accionistas, aunque no se haya efectuado la convocatoria en la forma antes prevista, siempre y cuando en dicha reunión estén presentes o representados todos los tenedores de acciones con derecho a voto, según sea el objeto de la reunión, o estando presentes o representados el número de accionistas necesario para que haya quórum, todos los tenedores de acciones con derecho a voto, según sea el objeto de la reunión, hayan renunciado al derecho de convocatoria previa, a propósito de los asuntos a los que se refieren tales acuerdos.

3.2. La Junta Directiva del Fondo:

La Junta Directiva es el máximo responsable de la obtención de resultados razonables para los asociados y de la supervisión del rendimiento del administrador de inversiones de la sociedad.

La Junta Directiva de cada fondo tiene plenos poderes de administración sobre los activos de cada fondo, así como la facultad de delegar dichos poderes de administración en terceras

personas relacionadas o no con los fondos. Estos poderes o facultades de administración otorgados a la Junta Directiva de cada fondo, únicamente podrán reformarse o modificarse por decisión de la Asamblea de Accionistas de cada fondo debidamente convocada al efecto.

Ningún acuerdo o negocio entre cada fondo y sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores o personas relacionadas a éstos, estará prohibido por el sólo hecho de que dicho director, ejecutivo, dignatario, asesor, empleado o persona relacionada a cada fondo tenga un interés financiero legítimo en dicho acuerdo o transacción, siempre y cuando dichos negocios o contratos sean aprobados por una mayoría de los directores de la sociedad que no tengan interés en dichos negocios o contratos, cuya mayoría deberá incluir el voto favorable de los directores independientes que no tengan dicho interés. La Junta Directiva deberá ser informada del mencionado interés antes de la votación. Los directores que tengan interés en el negocio o contrato no podrán votar, pero contarán para los propósitos de quórum. En el acuerdo se hará constar que la operación se hará siempre que el precio sea el de la cotización oficial, o, en su caso, el más ventajoso para la sociedad.

3.2.1. Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva se compondrá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho mínimo y máximo, los directores serán elegidos y el número podrá ser fijado, al igual que cambiado, por resolución de la Junta General de Accionistas.

De conformidad con lo establecido en las Normas Legales Aplicables, no menos de 20% de los miembros de la Junta Directiva de una sociedad registrada o del órgano con facultades similares, deberán ser personas independientes de cada fondo.

Actualmente la Junta Directiva está conformada por seis (6) miembros, de los cuales uno (1) de ellos son independientes. Los directores de la sociedad son:

- Alvaro Tomas (MMGPAF)
- Dulcidio de la Guardia (MMG FIF, MMG GAF)
- Carlos Troetsch (MMGFIF, MMGPAF, MMGGAF)
- José Castañeda (MMGFIF, MMGPAF, MMGGAF)
- Jorge Morgan (MMGFIF, MMGPAF, MMGGAF)
- Miguel Vásquez (independiente) (MMGFIF, MMGPAF, MMGGAF)

Como honorario o dieta, a cada director independiente se le pagará Mil Quinientos Dólares (US\$1,500.00) por cada reunión en las que asistan distribuidos de la siguiente manera:

1. MMGFIF Mil Dólares (US\$1,000.00)
2. MMGPAF Doscientos cincuenta (US\$250.00)
3. MMGGAF Doscientos cincuenta (US\$250.00)

La vigencia de la directiva será de dos años para todos sus miembros. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente y desempeñarán sus cargos hasta que sean reemplazados por la Junta General de Accionistas.

Si por motivo de haberse producido una vacante en la Junta Directiva o por otro motivo, y algún fondo deja de cumplir con la cantidad mínima de directores independientes, deberá

notificarlo a la SMV y tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para sanear dicho incumplimiento. Este plazo podrá ser extendido si a juicio de la SMV las circunstancias lo ameriten.

3.2.2. Reuniones y Convocatoria

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada tres (3) meses, treinta (30) días después de la entrega de los estados financieros auditados, o más a menudo si así lo dispone la misma Junta, en las fechas que ella acuerde; y extraordinariamente cada vez que así se requiera dando aviso a todos sus miembros con no menos de tres (3) días de anticipación. El presidente está obligado a hacer la convocatoria siempre que lo soliciten por escrito uno (1) o más miembros.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Directiva se llevarán a cabo dentro o fuera de la República de Panamá, en el lugar que se designe al hacer la convocatoria o mediante medios de comunicación electrónicos.

En caso de que estén presentes todos los directores, la Junta Directa podrá efectuarse sin necesidad de previa convocatoria en cualquier fecha, hora o lugar y adoptar cualesquiera acuerdos o resoluciones que sean de su competencia.

Las reuniones de Junta Directiva serán presididas por el Presidente titular de cada Fondo y, el Secretario titular, fungirá como secretario de la reunión. Si no se estuvieren presentes el Presidente o el Secretario de la sociedad, la Junta Directiva, escogerá por mayoría de votos, a las personas que actuarán como Presidente o Secretario en dichas reuniones.

En caso de que la Junta Directiva no pueda reunirse de manera ordinaria de acuerdo al calendario de reuniones estipulado anteriormente, en la siguiente reunión ordinaria se explicará las razones por las que no existió quórum para celebrar la reunión anterior y se evidenciará en el acta.

3.2.3. Quórum y Votación

En las reuniones de la Junta Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría de los directores. Las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la mayoría de los directores presentes o representados en dicha reunión. Cada director tendrá derecho a un (1) voto.

3.2.4. Funciones

Las funciones de la Junta Directiva son:

- Nombrar, evaluar, y remover al Administrador de Inversiones como al Custodio;
- Establecer la estrategia del fondo;
- Aprobar presupuesto anual;
- Aprobar estados financieros auditados;

- Aprobar la política de dividendos;
- Establecer políticas de inversión y administración de riesgo;

- Revisión y evaluar periódicamente los lineamientos de concentración de riesgo; así como aprobar excepciones a los mismos por situaciones puntuales justificadas por el Comité de Inversiones;
- Delegar poderes de administración sobre los activos;
- Mantener relaciones de comunicación adecuada con los accionistas, directores e inversionistas del fondo;
- Nombrar, compensar y evaluar los miembros de la Administración;
- Guiar y supervisar al administrador con el cumplimiento de los objetivos;
- Definición del perfil de riesgo y supervisión de la Sociedad de Inversión de acuerdo con los intereses de los inversionistas;
- Aprobar o rechazar transacciones con partes relacionadas;
- Establecer criterios de selección para directores independientes;
- Supervisar el cumplimiento de normas de gobierno corporativo.

3.2.5. Criterios de Selección para Directores Independientes:

De conformidad con las recomendaciones del Instituto de Gobierno Corporativo de Panamá, los criterios de selección para directores independientes son:

Criterios indispensables:

- Reconocida trayectoria profesional y altos estándares de ética;
- Conocimiento de la industria financiera y conocimiento del mercado de valores internacional;
- Experiencia en supervisión;
- Capacidad de interrelacionarse a todos los niveles;
- Capacidad de trabajo en equipo.

Otros criterios:

- Amplia experiencia empresarial;
- Visión estratégica;
- Competencia técnica para interpretar informes y estados financieros;
- Motivación personal;
- Capacidad analítica;
- Criterio Flexible;
- Habilidad para motivar y supervisar;

- Creatividad;
- Capacidad y voluntad para establecer metas realistas;
- Voluntad para asumir responsabilidades;
- Criterio de responsabilidad social y ética.

3.2.6. Criterios de Selección de Dignatarios

En base a lo establecido en los Pactos Sociales, el Presidente de cada sociedad será el Representante Legal de la sociedad, pudiendo éste otorgar la representación legal de la sociedad, de manera temporal únicamente y para fines específicos o generales, a cualquier otra que éste designe mediante documento suscrito por él mismo.

Los Dignatarios serán elegidos por la Junta Directiva. Los dignatarios podrán ser reelegidos o reemplazados en cualquier tiempo mediante el voto de una mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

Actualmente los dignatarios de MMGFIF son:

- Presidente: Dulcidio De La Guardia
- Secretario: Carlos Troetsch
- Tesorero: José Castañeda

Actualmente los dignatarios de MMGPAF son:

- Presidente: Jorge Morgan
- Secretario: Carlos Troetsch
- Tesorero: José Castañeda

Actualmente los dignatarios de MMGGAF son:

- Presidente: Jorge Morgan
- Secretario: Carlos Troetsch
- Tesorero: José Castañeda

En caso de no ser reelegido por la Junta Directiva, el Presidente de la sociedad se reemplazará cada año, contado a partir de su inscripción en el Registro Público.

3.3. El Comité de Inversiones de la Administración:

La Junta Directiva de cada Fondo mediante Acta de fechas (i) MMGFIF: 26 de marzo de 2008 (ii) MMGPAF 18 de agosto 2016 y (iii) MMGGAF 18 de agosto 2016 delegaron a un Comité de Inversiones de MMG Asset Management Corp., la responsabilidad de gestionar sus portafolios de inversiones en base a los parámetros y las directrices tomadas por la Junta Directiva de Cada Fondo.

3.3.1. Composición del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones estará compuesto por no menos de (2) ni más de (7) miembros, que representen la estructura organizativa del MMG Bank Corp. y subsidiarias y con al menos un analista para realizar las funciones de gestión del portafolio de cada fondo. Dentro de dicho mínimo y máximo, los miembros serán elegidos y el número podrá ser fijado, al igual que cambiado, por resolución de la Junta Directiva de cada fondo.

En la sección denominada “ANEXOS” del presente documento, ANEXO A – se puede identificar a las personas que actualmente se encuentran autorizadas para participar en el

Comité de Inversiones. Los miembros del Comité de Inversiones no devengarán ningún tipo de compensación por funciones en el Comité.

3.3.2. Reuniones y Convocatoria

El Comité de Inversiones procurará reunirse ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, en las fechas que ellos acuerden; y extraordinariamente cada vez que así se requiera dando aviso a todos sus miembros con no menos de un (1) día de anticipación.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité se llevarán a cabo dentro de la República de Panamá, en el lugar que se designe al hacer la convocatoria o mediante medios de comunicación electrónicos.

En caso de que estén presentes la mayoría de los miembros, el Comité de Inversiones podrá efectuarse sin necesidad de previa convocatoria en cualquier fecha, hora o lugar y adoptar cualesquiera resoluciones que sean de su competencia.

3.3.3. Quorum y Votación

Las disposiciones vigentes sobre el quórum y las votaciones del Comité de Inversiones que han sido aprobadas por las Juntas Directivas están detalladas en el ANEXO- A.

3.3.4. Funciones

Las funciones del Comité de Inversiones son:

- Ejecutar la política de inversión aprobada por la Junta Directiva;
- Mensualmente revisar el portafolio de inversiones monitoreando riesgos de mercado en general
- Velar por la fidelidad de los informes periódicos a la Junta Directiva;
- Aprobar o rechazar propuestas de inversión presentadas por la Administración de estar estas fuera de la política de discrecionalidad;
- Revisar que la gestión esté dentro de los marcos de inversión para cada estrategia
- Establecer, recomendar, o afirmar la estrategia de inversión y manejo de portafolio macro del portafolio.

4. PORTAFOLIOS DE INVERSION

4.1. MMG FIXED INCOME FUND

4.1.1. Objetivo de Inversión

MMGFIF tiene como objetivo obtener un rendimiento neto superior al de productos bancarios tradicionales a corto plazo y distribuir dividendos de manera mensual, mediante la inversión en un portafolio diversificado de instrumentos financieros de renta fija e híbridos de capital que generen flujos, denominados en dólares y emitidos por empresas públicas o privadas domiciliadas en Panamá y otros países latinoamericanos.

4.1.2. Mercado objetivo

El tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo MMGFIF corresponde a personas naturales y jurídicas que busquen:

- Dividendos mensuales
- Un producto local y con riesgos mitigados
- Diversificación regional
- Liquidez trimestral
- Administración por un reconocido grupo local (Morgan & Morgan)

4.1.3. Normas generales de la Política de Inversión

A continuación, aspectos generales y lineamientos relacionados con la política de inversión del fondo MMGFIF.

Instrumentos Elegibles:

MMGFIF invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros públicos o privados de renta fija o híbridos de capital que cumplan con las políticas de inversión, tales como:

- Depósitos bancarios a plazo (sean de ahorro o plazo fijo)
- Certificados de Depósitos Negociables
- Aceptaciones Bancarias
- Valores Comerciales Negociables
- Bonos Corporativos con Tasa Flotante
- Bonos Corporativos con Tasa Fija
- Cédulas hipotecarias u otros títulos hipotecarios

- Deuda Soberana o Instrumentos Financieros Estatales
- Préstamos Bancarios
- Deuda Corporativa
- Acciones Preferidas
- Notas Estructuradas
- Otros activos financieros.

Inicialmente MMGFIF tiene la intención de invertir principalmente en Panamá, sin embargo, con el fin de mantener una diversificación adecuada de su portafolio de inversiones invertirá en otros países latinoamericanos. Adicionalmente, para el manejo de su liquidez podrá invertir temporalmente en mercados desarrollados.

Para una efectiva administración, MMGFIF mantiene políticas internas de diversificación por industria, lo que facilita la administración del riesgo.

Normas generales de inversión

De conformidad con las normas sobre límites a las inversiones establecidas en el Acuerdo 5-2004, aplicables a las sociedades de inversión registradas, MMGFIF no podrá invertir:

- Más del veinte por ciento (20%) de sus activos, en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.
- Más del diez por ciento (10%) de sus activos, en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
- Más del diez por ciento (10%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma. Las inversiones totales en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.
- Más del veinticinco por ciento (25%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, MMGFIF no podrá:

- Invertir más de siete puntos cinco por ciento (7.5%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
- Invertir más de quince por ciento (15%) de su activo, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de MMGFIF o su Administrador de Inversiones se superasen los límites de inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado antes señalados, la sociedad de inversión o, en su caso, su Administrador de Inversiones adoptará, en el plazo de tres (3) meses, las medidas

necesarias para rectificar tal situación, poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva y la SMV.

Este plazo podrá ser prorrogable, por una sola vez, a discreción de la SMV, basándose en un análisis sustentado por el Administrador de Inversiones.

Normas específicas de inversión

Las normas específicas de inversión están relacionadas con: (i) los instrumentos o productos de financieros en los cuales invertirá el fondo; (ii) la concentración de inversiones por industria; (iii) las entidades relacionadas al fondo y (iv) el riesgo país de cada una de estas inversiones.

En el ANEXO B de este documento se detallan específicamente los porcentajes máximos de concentración por emisor, por entidades relacionadas y por industria. Estos porcentajes servirán como directriz para el Comité de Inversiones. Cualquier modificación de las normas de inversión deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Fondo.

Política de selección de inversiones

La Administración podrá construir y rebalancear el portafolio con discrecionalidad siempre y cuando el portafolio se mantenga dentro de los límites de inversión detallados en el ANEXO B de este documento; y la inversión esté debidamente fundamentada en reportes de crédito interno, externos y/o análisis de la Administración. Sin embargo, esta discrecionalidad quedará limitada a 1% del portafolio de inversión para créditos nuevos.

Cada lunes, la Administración remitirá un reporte transaccional al Comité de Inversiones donde se detallarán las transacciones de compra discrecionalmente. En el caso de que algún miembro del Comité de Inversiones rechace las transacciones ejecutadas durante el periodo, la Administración tendrá que sustentar la inversión y buscar aprobación para que esta/s se mantenga en el portafolio. De no ser aprobada por el Comité de Inversiones por al menos 3 miembros, el Administrador deberá liquidar la posición en su totalidad siempre buscando minimizar el impacto del bid-ask spread al retorno total del portafolio.

Se entenderá que el Comité de Inversiones aprueba las transacciones durante el periodo si:

1. Durante el periodo comprendido por los primeros 5 días hábiles después de recibir el reporte transaccional no hay objeciones;
2. O de haberlas, el Comité de Inversiones haya aprobado los fundamentos de inversión de presentados por la Administración.

De lo contrario, la Administración perderá la discrecionalidad de invertir en el crédito específico y deberá buscar aprobación del Comité de Inversiones antes de poder invertir en el mismo.

Políticas de Endeudamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo y en el Decreto Ley, MMGFIF sólo podrá autorizar la contratación de deudas, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el período de liquidación de la operación, pero sí los procedentes de operaciones bursátiles mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.

Cualquier cambio de importancia de las políticas de endeudamiento deberá ser aprobado por la Junta de Accionistas.

Políticas para el Manejo de posibles deterioros en el valor de las inversiones y realización de pérdidas

Ver Anexo E

Lineamientos financieros y diversificación de las inversiones

De conformidad a los lineamientos aprobados por la Junta Directiva del MMGFIF, en el ANEXO-B, se presenta de manera detallada las políticas de concentración por emisor y por industrias. La misma servirá de marco para la toma de decisiones del Comité de Inversión bajo una prudente diversificación del fondo.

La Junta Directiva del fondo podrá revisar y evaluar los lineamientos financieros y la diversificación de las inversiones en cualquier momento, respondiendo de manera prudente a las variaciones en términos de riesgo que se puedan presentar en algún país o industria en particular.

4.2. MMG PANAMA ALLOCATION FUND

4.2.1. Objetivo de Inversión MMGPAF

MMGPAF tiene como objetivo invertir en un portafolio compuesto de activos de renta fija y renta variable de entidades gubernamentales o empresas que se beneficien de manera directa o indirecta del crecimiento económico de Panamá. Una entidad gubernamental o empresa se considerará que se beneficia de manera directa o indirecta del crecimiento económico de Panamá si cumple con una de las siguientes condiciones:

1. Genera un porcentaje significativo de sus ingresos (aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) o más) de operaciones que se consumen o surten efectos en o desde de la República de Panamá; o
2. Realiza operaciones comerciales de cualquier naturaleza en o desde la República de Panamá.

El portafolio estratégico de políticas de inversión (Anexo B) servirá de guía para la distribución por clase de activos objetivo (ej renta fija, renta variable, efectivo y alternativos), y la administración lo utilizará para gestionar el portafolio contra dicho portafolio, con sus respectivos límites de desviación vs el portafolio de políticas de inversión establecidos (Anexo B).

El portafolio estratégico de políticas de inversión será aprobado por la Junta Directiva y revisado de forma anual.

4.2.2. Mercado objetivo MMGPAF

El tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo MMGPAF corresponde a personas naturales y jurídicas que busquen:

- Protección del poder real de compra del capital invertido
- Una exposición a inversiones que se beneficien del crecimiento económico de Panamá
- Un producto local con riesgos mitigados
- Diversificación por industria y clases de activos
- Liquidez trimestral
- Administración por un reconocido grupo local (Morgan & Morgan)

4.2.3. Normas generales de la Política de Inversión MMGPAF

A continuación, aspectos generales y lineamientos relacionados con la política de inversión del fondo MMGPAF.

Instrumentos Elegibles MMGPAF:

MMGPAF invertirá en cualesquiera valores e instrumentos financieros emitidos por entidades gubernamentales o empresas que sean de renta fija o renta variable que cumplan con ciertos criterios de inversión, tales como:

- Depósitos bancarios a plazo (sean de ahorro o plazo fijo)
- Certificados de Depósitos Negociables
- Aceptaciones Bancarias

- Valores Comerciales Negociables
- Bonos Corporativos con Tasa Flotante
- Bonos Corporativos con Tasa Fija
- Títulos hipotecarios
- Deuda Soberana o Instrumentos Financieros Estatales
- Préstamos Bancarios
- Deuda Corporativa
- Acciones Preferidas
- Notas Estructuradas
- Títulos de Renta Variable
- Sociedades de inversión
- Otros activos financieros

Ninguno de los valores e instrumentos financieros públicos y privados arriba detallados tendrá limitación en cuanto a plazo o duración, pero la divisa utilizada debe de ser dólares de los Estados Unidos de América.

MMGPAF tiene la intención de invertir en Panamá, sin embargo, para el manejo de su liquidez podrá invertir temporalmente en mercados desarrollados.

Normas generales de inversión MMGPAF

De conformidad con las normas sobre límites a las inversiones establecidas en el Acuerdo, aplicables a las sociedades de inversión registradas, MMGPAF no podrá invertir:

1. Más del veinte por ciento (20%) de sus activos, en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.
2. Más del diez por ciento (10%) de sus activos, en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
3. Más del diez por ciento (10%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma.
4. Las inversiones totales en los valores a que se refieren los párrafos anteriores no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.
5. Más del veinticinco por ciento (25%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, MMGPAF no podrá:

1. Invertir más de siete puntos cinco por ciento (7.5%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
2. Invertir más de quince por ciento (15%) de su activo, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Normas específicas de inversión

Las normas específicas de inversión están relacionadas con: (i) los instrumentos o productos de financieros en los cuales invertirá el fondo; (ii) la concentración de inversiones por industria; (iii) las entidades relacionadas al fondo y (iv) el riesgo país de cada una de estas inversiones.

En el ANEXO B de este documento se detallan específicamente los porcentajes máximos de concentración por emisor, por entidades relacionadas y por industria. Estos porcentajes servirán como directriz para el Comité de Inversiones. Cualquier modificación de las normas de inversión deberá ser aprobada por la Junta Directiva del Fondo.

Políticas de Endeudamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo y en el Texto Único, MMGPAF sólo podrá autorizar la contratación de deudas, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles financiados mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, el valor del portafolio de inversión puede ser mayor que el Valor Neto de los Activos del Fondo. Esto significa que cualquier disminución en el valor del portafolio de inversión, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos y por ende, el Valor Neto de las Acciones Pública.

Políticas para el Manejo de deterioros en el valor de las inversiones y realización de pérdidas

Ver Anexo E

Lineamientos financieros y diversificación de las inversiones

De conformidad a los lineamientos aprobados por la Junta Directiva del MMGPAF, en el ANEXO-B, se presenta de manera detallada las políticas de concentración por emisor y por industrias. La misma servirá de marco para la toma de decisiones del Comité de Inversión bajo una prudente diversificación del fondo.

La Junta Directiva del fondo podrá revisar y evaluar los lineamientos financieros y la diversificación de las inversiones en cualquier momento, respondiendo de manera prudente a las variaciones en términos de riesgo que se puedan presentar en algún país o industria en particular.

4.3. MMG GLOBAL ALLOCATION FUND

4.3.1. Objetivo de Inversión MMGGAF

MMGGAF tiene como objetivo la apreciación de capital a través de un fondo dinámico y diversificado compuesto de renta fija, renta variable y alternativos invertidos en Panamá y en el resto del mundo.

Se ha establecido un retorno objetivo para el MMGGAF equivalente al retorno de un índice de referencia que consiste en un 68% del Barclays Multiverse Hedged USD y 32% del MSCI All Country World.

El tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo MMGGAF corresponde a personas naturales y jurídicas que busquen:

- Un vehículo de inversión con exposición global
- Un portafolio diversificado con diferentes clases de activos
- Liquidez trimestral
- Administración por un reconocido grupo local (Morgan & Morgan)

4.3.2. Normas generales de la Política de Inversión MMGGAF

A continuación, aspectos generales y lineamientos relacionados con la política de inversión del fondo MMGGAF.

Instrumentos Elegibles:

El Fondo tiene la intención de invertir en una cartera formada por acciones, deuda tanto pública como corporativa y por productos del mercado monetario. Generalmente, los valores en los que invertirá son los siguientes:

- Fondos mutuos
- Fondos cerrados
- Bonos corporativos
- Bonos soberanos
- Acciones comunes
- Acciones preferidas
- Fondos de cobertura
- Fondos de capital privado
- Sociedades de Inversión
- Otros activos financieros

MMGGAF tiene la intención de invertir a nivel global, enfocándose en Estados Unidos y Latinoamérica, principalmente en Panamá. El Fondo podrá invertir en otros fondos de inversión, teniendo en cuenta la diversificación de la cartera en todo momento para mitigar cualquier riesgo derivado de la inversión en otros fondos.

El Fondo podrá invertir en valores de empresas de cualquier mercado bursátil. En general, el Fondo podrá invertir en valores de deuda de emisores corporativos y gubernamentales de cualquier parte del mundo. El Fondo no ha establecido plazos mínimos ni máximos que debe

tener un activo como criterio para que sea elegible como inversión del Fondo. La duración o el plazo de los activos en los que invierta el Fondo será determinados en cada caso por su Comité de Inversiones.

El Fondo podrá invertir en valores extranjeros cuando así lo considere. Al elegir los mercados de inversión, el gestor del Fondo tendrá en cuenta diversos factores, como las condiciones económicas y políticas, el potencial para el crecimiento económico y los posibles cambios en las tasas de cambio de divisas. Además de invertir en valores extranjeros, el Fondo gestiona activamente su exposición a divisas mediante el uso de contratos de divisas a plazo y otros derivados de divisas.

Esta Sociedad tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo podrá poseer equivalentes de efectivo extranjero o depósitos de bancos extranjeros como parte de la estrategia de inversión del Fondo.

Normas generales de inversión

MMGGAF se regirá por las siguientes reglas establecidas en el Acuerdo 5 de 2004 aplicables a las sociedades de inversión que inviertan en otras sociedades de inversión o fondos de fondos:

1. Las Sociedades de Inversión que se caractericen por invertir mayoritariamente su activo en cuotas de otras Sociedades de Inversión se sujetará a las siguientes reglas especiales:
 - Un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su activo deberán tenerlo invertido en cuotas de participación de otras Sociedades de Inversión.
 - No podrán tener invertido en cuotas de participación emitidas por una sola Sociedad de Inversión más del cincuenta por ciento (50%) de su activo.
 - No podrán invertir en Sociedades de Inversión con una política de inversiones que permita invertir más del veinte por ciento (20%) de su activo en otras sociedades de inversión.
2. Las sociedades de inversión en las que se invierta deberán reunir los requisitos siguientes:
 - Que sus inversiones no desvirtúen el objeto y límite de riesgos, conforme a lo previsto en su Prospecto o norma constitutiva y, en su caso, en la normativa de su país de origen.
 - Que se trate de Sociedades de Inversión con sede o radicadas administradas o constituidas, en una jurisdicción reconocida o en un Estado que tenga normas que, a juicio de la Superintendencia del Mercado de Valores, otorguen a los inversores un

similar o mayor nivel de protección que el vigente en Panamá y se encuentren registradas y supervisadas prudencialmente.

- Que sus acciones, participaciones o cuotas se negocien en una Bolsa o mercado organizado de valores, o bien garantice el reembolso de las acciones con cargo a su patrimonio y el valor de las acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado; en ambos casos, el nivel de liquidez de las acciones participaciones o cuotas de la Sociedad de Inversión debe estar en consonancia con la frecuencia con que la Sociedad de Inversión haya de atender reembolsos.
 - Que el valor de sus acciones, participaciones o cuotas esté sujeto a publicidad periódica de carácter reglamentado y se garantice el reembolso de las participaciones con cargo a su propio patrimonio con una frecuencia en consonancia con la que la Sociedad de Inversión inversora haya de atender reembolsos.
3. Cuando las Sociedades de Inversión en las que se invierta pertenezcan al mismo grupo de la Sociedad de Inversión inversora o de su Administrador de Inversiones, las comisiones acumuladas aplicadas a la Sociedad de Inversión inversora y a sus partícipes o accionistas no podrán superar el porcentaje que, a tal efecto, fije el prospecto de la Sociedad de Inversión inversora.
 4. En los informes periódicos se incluirá información de las inversiones en otras Sociedades de Inversión y, en particular, sobre las comisiones y gastos soportados.

De conformidad con las normas sobre límites a las inversiones establecidas en el Acuerdo 5-2004, aplicables a las sociedades de inversión en otras sociedades de inversión o fondos de fondos, MMGGAF no podrá invertir:

1. Más del diez por ciento (10%) de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
2. Más del diez por ciento (10%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad. Este límite queda ampliado al quince por ciento (15%), siempre que el total de las inversiones en valores en los que se supere el diez por ciento (10%) no exceda del cincuenta por ciento (50%) del activo de la misma.
3. Las inversiones totales en los valores a que se refieren los párrafos anteriores, no podrán superar el ochenta por ciento (80%) de sus activos.
4. Más del veinticinco por ciento (25%) de sus activos, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, MMGGAF no podrá:

1. Invertir más de siete puntos cinco por ciento (7.5%) de sus activos en valores emitidos o avalados por una misma entidad.
2. Invertir más de quince por ciento (15%) de su activo, en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo.

Los porcentajes previstos para inversiones en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Este plazo podrá ser prorrogable, por una sola vez, a discreción de la SMV, basándose en un análisis sustentado por el Administrador de Inversiones.

Normas específicas de inversión

Las normas específicas de inversión están relacionadas con: (i) los instrumentos o productos de financieros en los cuales invertirá el fondo; (ii) la concentración de inversiones por industria; (iii) las entidades relacionadas al fondo y (iv) el riesgo país de cada una de estas inversiones.

En el ANEXO B de este documento se detallan específicamente los porcentajes máximos de concentración por emisor, por entidades relacionadas y por industria. Estos porcentajes servirán como directriz para el Comité de Inversiones. Cualquier modificación de las normas de inversión deberá ser aprobado por la Junta Directiva del Fondo.

Política de selección de inversiones

La Administración podrá construir y rebalancear el portafolio con discrecionalidad siempre y cuando el portafolio se mantenga dentro de los límites de inversión detallados en el ANEXO B de este documento; y la inversión esté debidamente fundamentada en reportes de crédito interno, externos y/o análisis de la Administración. Sin embargo, esta discrecionalidad quedará limitada a 1% del portafolio de inversión para créditos nuevos.

Cada lunes, la Administración remitirá un reporte transaccional al Comité de Inversiones donde se detallarán las transacciones de compra discrecionalmente. En el caso de que algún miembro del Comité de Inversiones rechace las transacciones ejecutadas durante el periodo, la Administración tendrá que sustentar la inversión y buscar aprobación para que esta/s se mantenga en el portafolio. De no ser aprobada por el Comité de Inversiones por al menos 3 miembros, el Administrador deberá liquidar la posición en su totalidad siempre buscando minimizar el impacto del bid-ask spread al retorno total del portafolio.

Se entenderá que el Comité de Inversiones aprueba las transacciones durante el periodo si:

1. Durante el periodo comprendido por los primeros 5 días hábiles después de recibir el reporte transaccional no hay objeciones;
2. O de haberlas, el Comité de Inversiones haya aprobado los fundamentos de inversión de presentados por la Administración.

De lo contrario, la Administración perderá la discrecionalidad de invertir en el crédito específico y deberá buscar aprobación del Comité de Inversiones antes de poder invertir en el mismo.

Políticas de Endeudamiento

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo y en el Texto Único, MMGGAF sólo podrá autorizar la contratación de deudas, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero si los procedentes de operaciones bursátiles financiados mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.

Políticas para el Manejo de deterioros en el valor de las inversiones y realización de pérdidas

Ver Anexo E

5. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN

5.1. Aspectos Generales del Modelo de Valoración de Activos

5.1.1. Listado de Datos Críticos:

A continuación se listan los datos de las inversiones efectuadas por los Fondos que la Administradora de Inversión ha determinado y notificado a su custodio y a su departamento de Contabilidad de Fondos como “importantes y/o críticos”, los cuales deben ser ingresados o registrados en sus sistemas o controles de las inversiones con sumo cuidado, toda vez que pueden originar errores relevantes en el Cálculo del VNA, en la generación de reportes de riesgo y cumplimiento, y en la generación de cifras para los estados financieros.

- Nombre emisor
- Nombre de descripción del título
- Identificador ISIN/CUSIP/SEDOL
- País de emisión
- Identificador de tipo de activo
- Moneda
- Industria
- Tasa de interés (Renta Fija)
- Frecuencia de Pago (Renta Fija)
- Base de intereses (Renta Fija)
- Fecha comienzo de acumulación de intereses (Renta Fija)
- Fecha próxima de pago de intereses (Renta Fija)
- Factor de unidades transaccionales
- Fecha de emisión (Renta Fija)
- Fecha de vencimiento (Renta Fija)
- Factor
- Calificación crediticia
- Nivel de precios en conforme con las NIFF

5.1.2. Cálculo del VNA

El Valor Neto de los Activos (VNA) será el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos de cada clase acción y para cada fondo entre la respectiva cantidad de acciones emitidas y en circulación de cada fondo. Según lo dispuesto en las normas legales aplicables, el MMGFIF, el MMGPAF, y el MMGGAF en su condición de sociedades de inversión cerradas, no están obligada a calcular el VNA de forma periódica, salvo en aquellos casos en los que concurra excepcionalmente el derecho al reembolso de la inversión hecha por el inversionista.

No obstante lo anterior, el VNA será calculado y publicado al público a través de la página web de MMG Bank Corporation con las siguientes periodicidades:

MMGFIF: Diariamente

MMGPAF: Diariamente

MMGGAF: Diariamente

Las Juntas Directivas de los fondos han delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de calcular y reportar el VNA.

El Administrador de Inversiones realizará la valoración de las inversiones que componen el Portafolio de Inversiones, sobre la base de criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF. El Administrador de inversiones reportará el VNA a la SMV y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera, u otros medios autorizados por la SMV. Este reporte se hará dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes e incluirá además información sobre el número de acciones en circulación.

5.1.3. Suspensión Temporal del cálculo de VNA

El cálculo del valor neto de las acciones podrá suspenderse temporalmente en cualquiera de los siguientes casos:

- Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del portafolio de inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto de las Acciones Públicas.
- Cuando se estén llevando a cabo modificaciones o adendas a los términos y condiciones del fondo, que pudieran suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones del fondo.
- Durante cualquier otra situación o período que establezca la SMV.

5.2. Aspectos Específicos del Modelo de Valoración Interno

5.2.1. Metodología de Valoración

Las inversiones de los fondos están clasificadas como “disponibles para la venta”, y las normas internacionales de contabilidad exigen que las inversiones bajo dicha clasificación se actualicen a sus valores razonables (“fair value”) de manera regular.

En acorde con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se entiende como valor razonable una medición basada en el mercado, no una medición específica de la entidad. Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado. Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado. Sin embargo, el objetivo de una medición del valor razonable en ambos casos es el mismo – estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo).

Cuando un precio para un activo o pasivo idéntico no es observable, MMG Asset Management medirá el valor razonable maximizando el uso de los datos de entrada observables relevantes, y minimizando el uso de los datos de entrada no observables.

Jerarquía de valor razonable:

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las ediciones del valor razonable e información a revelar relacionada, la NIIF establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. El equipo de riesgo le estará dando el Visto Bueno a los precios generados por el análisis nivel 2 y nivel 3.

Datos de entrada Nivel 1:

Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición. Para los activos con datos de entrada Nivel 1, la valoración se realiza diariamente en los días hábiles en la República de Panamá, tomando como referencia los precios promedio (precio MID) entre los precios BID y precios ASK publicados diariamente al cierre de los mercados a través del sistema organizado de información BLOOMBERG, como se aprecia un ejemplo en el ANEXO C. Los papeles locales registrados en la Bolsa de Valores de Panamá, también son consultados a través de esta misma fuente para mantener un sistema homogéneo de valoración.

Datos de entrada Nivel 2:

Los datos de entrada Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Para aquellos activos los cuales no presenten actividad en mercado secundario suficiente para ser considerados Nivel 1, se aplicarán los siguientes métodos de valorización:

1. Valorización basada en Activos Similares del mismo Emisor

- Se considerarán transacciones de mercado secundario y mercado primario, con una mayor ponderación a las transacciones más recientes.
- Se comparará el rendimiento al vencimiento implícito en los precios de las transacciones utilizadas, y se calculará el diferencial versus la curva soberana a la misma fecha de la transacción para obtener la prima de riesgo del emisor en la transacción de activo similar.
- Se calculará el rendimiento al vencimiento del instrumento a valorizar que implique el precio de mercado marcado, y se calculará el diferencial versus la curva soberana a la fecha de valorización para obtener la prima de riesgo del instrumento a valorizar.
- Se calculará el precio del instrumento a valorizar en base a la prima de riesgo del emisor en la transacción de activo similar, y en base a los resultados de este cálculo se determinarán los siguientes pasos condicionales a seguir:
- Si la diferencia es mayor o igual a 5%: El precio de mercado del instrumento se ajustará para reflejar la prima de riesgo del emisor en la transacción de activo similar.
- Si la diferencia es menor a 5%, no se realizarán cambios en el precio marcado del instrumento.

2. Valorización basada en Activos Similares de Emisores Comparativos

- Se considerarán transacciones de mercado secundario y mercado primario para activos similar de emisores comparativos, con una mayor ponderación a las transacciones más recientes.
- Se comparará el rendimiento al vencimiento implícito en los precios de las transacciones utilizadas del emisor comparativo, y se calculará el diferencial versus la curva soberana a la misma fecha de la transacción para obtener la prima de riesgo del emisor comparativo en la transacción de activo similar.
- Se calculará el rendimiento al vencimiento del instrumento a valorizar que implique el precio de mercado marcado, y se calculará el diferencial versus la curva soberana a la fecha de valorización para obtener la prima de riesgo del instrumento a valorizar.
- Se calculará el precio del instrumento a valorizar en base a la prima de riesgo prima de riesgo del emisor comparativo en la transacción de activo similar ajustado al diferencial de crédito versus el emisor comparativo, y en base a los resultados de este cálculo se determinarán los siguientes pasos condicionales a seguir:
- Si la diferencia es mayor o igual a 5%: El precio de mercado del instrumento se ajustará para reflejar la prima de riesgo del emisor en la transacción de activo similar ajustado al diferencial de crédito versus el emisor comparativo.
- Si la diferencia es menor a 5%, no se realizarán cambios en el precio marcado del instrumento.

Datos de entrada Nivel 3: Los datos de entrada Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo. Los datos de entrada no observables se utilizarán para medir el valor razonable en la medida en que esos datos de entrada observable no estén disponibles, teniendo en cuenta, de ese modo, situaciones en las que existe poca, si alguna actividad de mercado para el activo en la fecha de la medición. Por consiguiente, Aquellas inversiones que cuenten únicamente con datos de entrada Nivel 3 de Valoración deberán ser valorizadas con modelos internos que apliquen los conceptos básicos y de ser necesario avanzadas de Finanzas y Contabilidad. La metodología aceptable para los activos de renta fija es la siguiente:

Método de Flujo de Caja Libre Descontado: Se calculará el valor presente neto de los flujos esperados de capital e intereses del título valor. La tasa de descuento se basará en tasas de referencia de una fuente confiable y un “spread” utilizando tanto inversiones comparables en términos de plazo, calificación de riesgo y/o industria, como una validación utilizando nuestro modelo interno (ANEXO).

5.2.2. Metodología de Valoración Nivel 3

En el caso de presentarse inversiones con datos de entrada Nivel 3, MMG Asset Management ha desarrollado un modelo de valoración interno cuyo objetivo es determinar la “tasa de descuento requerido” del emisor. Esta tasa deberá ser utilizada por el Administrador para ajustar el valor de las inversiones mediante la metodología de descuento de flujos. El modelo para determinar la tasa de descuento requerida es descrito a continuación:

Descripción breve del modelo

El modelo descrito en este documento se basa en el supuesto que los inversionistas exigen una rentabilidad igual a la tasa libre de riesgo más una prima por el riesgo incurrido. En el modelo desarrollado internamente la tasa libre de riesgo corresponde al rendimiento de la deuda del gobierno de los Estados Unidos, mientras que la prima por riesgo incurrido es determinada de acuerdo a la industria en la cual opera el emisor, el plazo del instrumento, y la calificación de riesgo interna del mismo.

Tasa libre de riesgo

La tasa libre de riesgo de este modelo equivale al rendimiento (YTM) de los bonos y notas del tesoro de los Estados Unidos. Debido a que dicho gobierno emite deuda a diversos plazos, se debe elegir el rendimiento de la deuda soberana con el mismo plazo que el del instrumento de inversión que se va a valorar.

BLOOMBERG reporta en tiempo real el rendimiento de la deuda soberana norteamericana para los siguientes plazos:

- 3 meses
- 6 meses
- 1 a 5 años
- 7 a 10 años
- 15 años
- 20 años
- 25 años
- 30 años

Para determinar los rendimientos correspondientes a los plazos intermedios (6 años, 11 a 14 años, 21 a 24 años y 26 a 29 años), se debe llevar a cabo una interpolación lineal de los mismos.

Prima por riesgo incurrido

La prima por riesgo incurrido se debe determinar en función a la industria en la cual opera el emisor, el plazo del instrumento, y la calificación de riesgo interna del mismo.

Al no haber transacciones del emisor durante el periodo histórico de tres meses, se utilizará alguna de las siguientes alternativas

1. Primas de riesgo de emisores con perfiles similares
2. Primas de riesgo promedio de la calificación
3. Primas de riesgo de transacciones fuera del periodo de tres meses, si el perfil financiero de la empresa no ha cambiado de manera drástica.

5.3. Derivados Implícitos

Según lo establece la NIC 39, un derivado implícito se separará del contrato principal, y se tratará contablemente como un derivado, si y solo si:

- Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato principal. La opinión de

Deloitte es que dicha condición se cumple cuando el costo amortizado del contrato principal es 10% mayor o menor que el precio de ejercicio del derivado implícito.

- Un instrumento independiente con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría con los requisitos de la definición de instrumento derivado; y
- El instrumento híbrido (combinado) no se valora al valor razonable con cambio en resultados.

En caso de que se requiera separar el derivado implícito del contrato principal, y tratar contablemente el mismo como un derivado, las alternativas de medición son las siguientes:

- Inversión mantenida hasta el vencimiento: El contrato principal se mide al costo amortizado, y el derivado implícito se separa del contrato principal. Este último se debe tratar contablemente como un derivado, al valor razonable con cambio en resultados.
- Disponible para la venta: El contrato principal se mide al valor de mercado con cambio en patrimonio, y el derivado implícito se separa del contrato principal. Este último se debe tratar contablemente como un derivado, al valor razonable con cambio en resultados.
- Trading position: El contrato principal se mide al valor de mercado con cambio en resultados, y el derivado implícito no se separa del contrato principal. En este caso, debe existir la intención por parte de la Administración de vender la posición en un período no mayor a 90 días.
- Designar la totalidad del contrato híbrido (combinado) al valor razonable con cambios en resultados.

El tratamiento contable de cada contrato se podrá determinar de manera individual.

La Administración recomienda designar la totalidad del contrato híbrido (combinado) al valor razonable con cambios en resultados, en caso de que un derivado implícito deba separarse del contrato principal, y tratarse contablemente como un derivado.

5.4. Remuneración de la administradora, el custodio y gastos de cargo del fondo

5.4.1. Comisiones a favor del Administrador

- MMGFIF podrá pagar al Administrador de Inversiones una comisión máxima de administración de hasta 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos.
- MMGPAF podrá pagar al Administrador de Inversiones una comisión máxima de administración de hasta 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos
- MMGGAF podrá pagar al Administrador de Inversiones una comisión máxima de administración de hasta 2.00% sobre el Valor Neto de los Activos.

Se han decidido las siguientes comisiones por la administración y la custodia a cargo de los fondos:

- MMGFIF: Comisión anual de 1.00% sobre el Valor Neto de los Activos
- MMGPAF: Comisión anual de 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos
- MMGGAF Comisión anual de 1.25% sobre el Valor Neto de los Activos

Modificaciones a las Comisiones tendrán que ser notificadas a los tenedores de las Acciones Públicas y a la SMV y BVP con una antelación de al menos un (1) mes antes de su entrada en vigencia

5.4.2. Comisiones a cargo del Inversionista

Los inversionistas que adquieran Acciones Públicas estarán sujetos al pago de las siguientes comisiones:

Comisión de Suscripción:	Hasta 2%
Comisión de Recompra:	A menos de un año de suscripción 1.5%
A partir de un año de suscripción	0%

La Junta Directiva de cada fondo podrá, (i) eximir de forma temporal el pago de cualquiera de las comisiones y/o (ii) modificar el porcentaje de las mismas siempre y cuando estas se mantengan dentro los límites máximos aquí indicados

5.5. Procedimientos

5.5.1. Procedimientos de Suscripción

Las Acciones Públicas serán ofrecidas públicamente para la venta en el mercado primario, a través de su registro y listado en la BVP. Los interesados en adquirir Acciones Públicas deberán hacerlo por intermedio de una Casa de Valores autorizada, la cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Las Casas de Valores enviarán una notificación escrita al Administrador de Inversiones que representa su compromiso irrevocable de compra, mediante el formulario de “Solicitud de Suscripción” en el cual constará como mínimo la siguiente información: (i) nombre de la Casa de Valores, (ii) cantidad de Acciones Públicas que desea adquirir, (iii) número de inversionistas que respaldan esta orden, (iv) monto total de las suscripciones, cuyos montos individuales sean menores a cien mil dólares (US\$ 100,000.00).

El Administrador de Inversiones tomará nota de las solicitudes de suscripción recibidas e informará a las Casas de Valores correspondientes la fecha en que realizará la oferta pública a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

El precio de las Acciones Públicas sólo podrá pagarse al contado y neto de comisión de Suscripción. Las suscripciones se realizan durante los periodos aprobados por la administración:

MMGFIF: Cualquier día hábil

MMGPAF: El primer (1er.) día hábil de cada mes o cuando la Administración lo permita.

MMGGAF: Cualquier día hábil.

5.5.2. Procedimiento operativo para la suscripción de las Acciones Públicas

- El Relationship Manager (RM) debe enviarle el formato adjunto a través de un correo electrónico al Administrador con copia a Operaciones Bancarias (operations@mmgbank.com) detallando lo siguiente:

SUSCRIPCIÓN ACCIONES PÚBLICAS

Ejemplo:

Banco	MMG BANK & TRUST
Fondo	MMG GAF (MMG Global Allocation Fund)
Fecha	10 de marzo de 2016
Portafolio No.	108781-1
Tipo de Transacción	SUSCRIPCION
Acciones ó	
Monto	250,000
Tipo de Orden	MERCADO
Precio Limite	-
Instrucciones a Mesa #1	Todo o Nada
Instrucciones a Mesa #2	Ejecución Inmediata
Instrucciones a Mesa #3	Dividendos Cash

- El Administrador debe notificar al RM mediante correo electrónico el número de acciones que debe introducir en la orden de compra a través de Equalizer. Este número de acciones se calcula dividiendo el monto de la orden entre el VNA del último día hábil del mes.
- Una vez recibida la instrucción del Administrador, el RM procede a introducir la orden de compra en Equalizer.
- Finalmente, la Mesa debe pasar las suscripciones por la BVP y mandar registrar las mismas en el Sistema T-24.
- Con relación a las suscripciones pasadas por la BVP, las mismas deberán realizarse a través de mercado primario por el número total de acciones a suscribir. (En caso de existir recompra de acciones paralela ver procedimiento en Numeral 5.5.4)

5.5.3. Procedimientos de Recompra

Los fondos, en su calidad de sociedades de inversión cerradas y de conformidad con lo establecido en las Normas Aplicables, no otorgan a los inversionistas en Acciones Públicas el derecho a solicitar la redención de su inversión.

De acuerdo a las normas legales que rigen las sociedades de inversión cerradas y registradas en la SMV, éstas sólo podrán comprar sus propias cuotas de participación en las siguientes formas:

- En una bolsa o en otro mercado organizado, siempre y cuando la sociedad de inversión haya comunicado a sus inversionistas, con no menos de diez (10) días de anticipación su intención de comprar sus propias cuotas de participación;
- Mediante una oferta de compra notificada a todos los accionistas de la sociedad de inversión en que se le dé oportunidad razonable a estos para ofrecer sus cuotas de participación en venta;
- En aquellos casos en que la Sociedad de Inversión tenga intención de acordar su disolución y por el limitado porcentaje de su capital en manos de inversores que no formen parte del grupo de control, no se considere aconsejable presentar una Oferta Pública de Adquisición a tales inversores, comunicándolo previamente a la SMV y siempre que la Comisión considere que la valoración de la cuota de participación
- Cumple con los requisitos fijados en las Normas Aplicables.
- En los casos en lo que hayan ofrecido la recompra de sus cuotas a sus inversionistas, de acuerdo con las reglas y en los casos que fije el Prospecto.

Con base a la facultad otorgada en las normas legales, los fondos han establecido que la recompra de las Acciones Públicas se hará, en los casos y de conformidad con las reglas y el procedimiento que se describen a continuación:

Periodicidad:

A pesar de lo escrito en los Prospectos Informativo, las Juntas Directivas de los fondos han aprobado realizar ofertas de recompra a las Acciones Públicas, con las siguientes periodicidades:

- MMGFIF: los días 1, 9, 17 y 25 de cada mes, o el día hábil subsiguiente si alguno de estos no lo fueran. Se omiten los días 25 cuando estos se ubiquen dentro de los 3 últimos días hábiles del mes (las “Fechas de Recompra del MMGFIF”).
- MMGPAF: Trimestral, el primer día hábil de cada trimestre (la “Fecha de Recompra del MMGPAF”)
- MMGGAF: Trimestral, el primer día hábil de cada trimestre (la “Fecha de Recompra del MMGGAF”) los días 1, 9, 17 y 25 de cada mes, o el día hábil subsiguiente si alguno de estos no lo fueran. Se omiten los días 25 cuando estos se ubiquen dentro de los 3 últimos días hábiles del mes (las “Fechas de Recompra del MMGGAF”).

No obstante a lo anterior, las Juntas Directivas, cuando así lo estimen conveniente tendrá el derecho de suspender de manera temporal o total dichas ofertas de recompra de las Acciones Públicas.

Solicitud de Recompra:

El tenedor de Acciones Públicas interesado en que el Emisor le recompre total o parcialmente, deberá dar aviso escrito de su decisión al Administrador de Inversiones, por intermedio de la Casa de Valores donde mantenga la custodia de las acciones.

La Casa de Valores a su vez transmitirá la orden al Administrador de Inversiones mediante el formulario de “Solicitud de Recompra” en el cual deberá constar al menos la siguiente información:

- Nombre de la Casa de Valores
- Cantidad de Acciones Públicas que desea le sean recompradas,

- Declaración jurada de la fecha de suscripción de las acciones,
- Fecha de Recompra.

Mecanismo de recompra y pago:

La recompra de las Acciones Públicas se realizará a través de la BVP a un precio equivalente al VNA del día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Recompra, menos la comisión de recompra correspondiente, en los casos en que aplique. La liquidación de la recompra se realizará por intermedio de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. – Latinclear según el procedimiento que establece su reglamentación. Las Acciones Públicas recompradas por los fondos podrán ser ofrecidas en venta nuevamente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la suscripción de Acciones Públicas.

Los fondos podrán recurrir al endeudamiento bancario o a la venta de parte de sus activos para pagar las redenciones a los inversionistas a los cuales se les haya aprobado la recompra de sus acciones, según lo estime conveniente.

Causas adicionales de Suspensión de Recompra:

Los fondos podrán suspender temporalmente la recompra de Acciones Públicas o posponer la fecha de pago de aquella cuya recompra haya sido aprobada, en cualquiera de los siguientes casos:

- Durante períodos en que esté cerrada la oficina de Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.
- Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos del fondo en cuestión o que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por Acciones Públicas
- Durante cualquier otro período que la SMV establezca mediante acuerdo.

5.5.4. Procedimiento operativo interno para la recompra de las Acciones Públicas

- El Relationship Manager (RM) debe enviarle el formato adjunto a través de un correo electrónico al Administrador con copia a Operaciones (operations@mmgbank.com)

Banco	MMG BANK & TRUST
Fondo	MMG GAF (MMG Global Allocation Fund)
Fecha	10 de marzo de 2016
Portafolio No.	108781-1
Tipo de Transacción	REDENCION
Acciones ó	
Monto	250,000
Tipo de Orden	MERCADO
Precio Limite	-
Instrucciones a Mesa #1	Todo o Nada

Instrucciones a Mesa #2 Ejecución Inmediata

Instrucciones a Mesa #3 Dividendos Cash

- El primer día hábil del mes siguiente, Mesa debe notificar al RM mediante correo electrónico el número de acciones que debe introducir en la orden de venta en Equazer. Este número de acciones se calcula dividiendo el monto de la orden entre el VNA del último día hábil del mes anterior.
- Una vez recibida la instrucción del Administrador, el RM procede a introducir la orden de venta en Equalizer con fecha de liquidación T+ 2.
- En el caso del MMGFIF, si el monto de las recompras excediera el 2% de los activos netos del fondo, Mesa deberá buscar el visto bueno de un miembro de la gerencia de la Casa de Valores antes de proceder con la transacción.
- En el caso del MMGGAF, si el monto de las recompras excediera el 2% de los activos netos del fondo, Mesa deberá buscar el visto bueno de un miembro de la gerencia de la Casa de Valores antes de proceder con la transacción.
- Finalmente, la Mesa debe pasar las recompras por la BVP y registrar las mismas en el Sistema T-24.
- Con relación a la recompras pasadas por la BVP, sin importar el puesto de donde se recibe instrucción, deberán realizarse por medio de mercado secundario (transacción cruzada o acordada) para cada una de las recompras realizadas considerando el cambio de tenedor final.
- Posteriormente se deberá proceder con el proceso descrito para la suscripción de acciones, pero en este caso se considerará solamente pasar por Bolsa por mercado primario el resultado neto entre acciones suscritas y acciones recompradas, siendo esta la cantidad que representa un cambio en el inventario de acciones en circulación del fondo.
- En el caso contrario, de haber un mayor número de acciones por recomprar contra acciones por suscribir, el excedente pasará al mercado primario mediante emisión de una carta antes de la liquidación, a la Central Latinoamericana de Valores, donde se detalle que las acciones recompradas sean colocadas en venta nuevamente en mercado primario.

5.5.5. Procedimiento para declaración de dividendos

MMGFIF:

Mientras la Junta Directiva no determine otra cosa, el MMGFIF declarará dividendos tres (3) días antes del último día hábil de cada mes (“Fecha de Declaración de Dividendos”), mientras que dos (2) días antes del último día hábil de cada mes se declarará como fecha de ex dividendo. El cómputo de los dividendos por acción Clase B, se realizará conforme al rendimiento de dividendo de mes corriente anualizado para los accionistas registrados el último día hábil de cada mes (“Fecha de Registro”) y se pagarán por intermedio de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. Latinclear, dentro de los primeros seis (6) días hábiles siguientes a la Fecha de Declaración de Dividendos (T+6).

El objetivo del rendimiento de dividendo de mes corriente anualizado, propuesto por el Comité de Inversiones y el Administrador y aprobado por la Junta Directiva, deberá contemplar los siguientes factores para el MMGFIF:

1. Tratar de mantener estabilidad en los flujos a ser recibidos por los inversionistas (dividendos declarados por acción).
2. Tener la intención de mantener una rentabilidad por encima de 150 puntos básicos sobre el promedio de las tres últimas tasas pasivas públicas por la Superintendencia de Bancos de Panamá para la Banca Panameña con plazo a 1 año.
3. Ser competitivo frente a los fondos de renta fija locales competidores
4. Reflejar el Rendimiento al Vencimiento actual (YTM) como al rendimiento al vencimiento anticipado (YTC) por el Portafolio de Inversiones

5.5.6. Procedimiento operativo para la declaración de dividendos de las Acciones Clase B:

El último día hábil del mes el Administrador debe declarar los dividendos por acción de acuerdo a los pasos detallados a continuación:

- Determinar el rendimiento de dividendo de mes corriente anualizado, de acuerdo al cumplimiento de los objetivos en términos de rentabilidad descritos previamente y el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.
- De acuerdo al rendimiento de dividendo del mes corriente anualizado por el VNA del mes anterior dividido entre 12, se obtiene los dividendos a ser declarados por acción. Este valor es el que debe ser considerado para términos de los flujos a ser percibidos por los inversionistas.
- Los dividendos declarados por acción multiplicado por el número de acciones en circulaciones registradas al último día hábil del mes, representa el monto nominal de dividendos a ser declarados. Del monto total de las acciones en circulación se debe restar la cantidad de acciones correspondientes al dividendo de los clientes internos de MMG Bank que han elegido la opción de reinvertir sus dividendos.
- Se deberá enviar carta a Latinclear, en formato electrónico y físico, inicializada y firmada por el Gerente o Vicepresidente de Banca de Inversión, mediante la cual se declaran los dividendos mensuales. Dicha carta debe contener los siguientes datos: fecha de registro, fecha de pago, cantidad de acciones, monto total a pagar, dividendo por acción, rendimiento de dividendo de mes corriente anualizado, días calculados y base, monto de acciones que el fondo mantiene en tesorería y monto de acciones correspondientes a los clientes de MMG Bank que han elegido la opción de re-invertir su dividendo.

MMGPAF:

El MMGPAF podrá distribuirles a los accionistas las utilidades generadas de forma trimestral en forma de dividendos o a través de un “Corporate Action” de recompra de acciones, cumpliendo siempre con los requisitos exigidos por la SMV, y la Bolsa de Valores de Panamá.

El monto a ser distribuido a los inversionistas deberá ser propuesto por el Comité de Inversiones y el Administrador y aprobado por la Junta Directiva. El monto deberá estar en línea con:

1. Utilidades obtenidas en el periodo

2. Protección del poder real de compra del capital (En base a la inflación reportada por la Contraloría nacional de la república).

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

6.1. Contabilidad

La contabilidad de los fondos se llevará en Balboas, moneda de curso legal de la República de Panamá. Tanto los activos, los pasivos y el valor del patrimonio del fondo se expresarán en esa moneda, independientemente de la moneda en la cual se efectúen las inversiones de los recursos del fondo.

6.2. Riesgos

Dado que el presente documento está desarrollado para ser utilizado dentro del procedimiento operativo del fondo única y exclusivamente mencionamos aquellos riesgos inherentes a la administración y operación de las personas que intervienen en la toma de decisiones y en la operativa del fondo.

6.2.1. Políticas y Procedimientos formales para las evaluaciones de riesgo de crédito y de tasa

De manera general los riesgos del portafolio se controlan con un marco de normas que rigen la diversificación del portafolio incluyendo la concentración por calidad crediticia, emisor, sector, y país. Adicionalmente estas normas establecen límites de duración. El equipo de gestión monitorea los riesgos de manera diaria y reporta mensualmente al comité de inversiones que evalúa los riesgos de manera mensual.

En cuanto al riesgo de tasa, el portafolio no incorpora derivados por lo que este riesgo se maneja estrictamente con la selección de activos y construcción de portafolio, siempre cumpliendo con los límites establecidos en las normas. Se utilizan diferentes métricas de riesgo de tasa como “modified duration to worst”, “modified duration”, y “key rate duration” de forma consolidada y segmentada por diferentes rubros.

Los Fondos solo invierten en moneda dólar por lo que no toma riesgo cambiario directo.

Por prospecto el fondo se puede apalancar hasta un 30% pero históricamente el fondo no ha incorporado apalancamiento en la estrategia de inversión y solo recurre a utilizar apalancamiento de manera temporal como consecuencia de operaciones normales en proceso de liquidación.

Nuestro sistema de medición de riesgos incorpora una combinación de reportes propietarios desarrollados con Visual Basic en Excel, Python, y monitores en tiempo real de Bloomberg. Los reportes propietarios utilizan como fuente la información contable del custodio, Bloomberg, y una base de datos propia. Los reportes principales son los siguientes:

Fund Valuation

- Reporte principal propietario que se genera de manera diaria que desglosa las estadísticas principales del portafolio de forma consolidada y segmentada por estrategia

- Genera un reporte comercial (Fact Sheet) y un reporte interno (Management Report)
- Permite la simulación de compras y ventas al portafolio y la medición de impactos al portafolio

Key Rate Duration Scenario Analysis

- Herramienta propietaria que nos permite proyectar todas las entradas futuras de efectivo al portafolio (ambos cupones y capital) y medir la sensibilidad del valor presente de cada flujo de caja futuro de acuerdo al “key rate” al cual pertenece. Esta información se utiliza para mitigar el riesgo a cambios en la estructura de las curvas de tasas de interés.
- Bloomberg Launchpad
- Las posiciones se cargan a Bloomberg donde se mantiene unos monitores personalizados para el monitoreo de información de mercado, precios, spreads, y noticias relevantes ligadas a las posiciones, entre otros en tiempo real
- Bloomberg Alerts
- Recibimos alertas automatizadas para información como cambios en la calificación crediticia de un emisor en tiempo real
- Fitch Alerts
- Recibimos alertas automatizadas para información como cambios en la calificación crediticia de un emisor en tiempo real por correo directamente de la plataforma de Fitch Ratings

Bloomberg Scenario Analysis

- Herramienta principal utilizada para la simulación de impactos al portafolio por cambios en el nivel o la estructura de tasa de interés

Personas responsables de la gestión de riesgos y funciones:

Las responsabilidades de gestión de riesgo son separadas entre el equipo de administración y el gerente de riesgo.

El equipo de administración es el principal responsable por monitorear el riesgo de mercado, de tasa, y de crédito. Las funciones se dividen de la siguiente manera:

- Portfolio Manager: Responsable por la gestión de riesgo mercado, riesgo de tasa
- Analistas: Responsables por la gestión de riesgo de crédito y soportar las funciones del Portfolio Manager
- Mesa de ejecución: la mesa de ejecución agrupa información relevante al manejo de riesgo, tales como tendencias de precios, volúmenes y bursatilidad, opiniones de contrapartes, entre otros
- El gerente de riesgo es responsable por validar y monitorear cumplimiento con las políticas de riesgo establecidas en las normas del reglamento y el prospecto informativo. El gerente de riesgo valida los riesgos asociados de manera mensual y evalúa el manejo de riesgo del equipo administrativo.

La administración utiliza la calificación externa como la base principal de la evaluación de riesgo crediticio.

Cuando no existe calificación externa, se recurre a un sistema de evaluación interna de la calidad crediticia utilizando metodologías aceptadas por la industria.

6.2.2. Riesgo de Liquidez

El fondo es cerrado, pero ha ofrecido recompras trimestrales desde su inicio, últimamente mensuales. Durante este periodo no ha recibido cantidades inusualmente altas de recompras. Si esa situación se presentara hacia futuro, la directiva del fondo procederá a hacer una evaluación de la mejor forma de satisfacer los deseos de los inversionistas sin desmejorar la inversión de los accionistas restantes, tales como: liquidación de activos para efectuar recompras, líneas crédito disponible.

MMG Asset Management cuenta con una herramienta propietaria que nos permite proyectar el flujo de efectivo entrante al portafolio por motivo de cupones y vencimientos. Esto nos permite mantener vencimientos constantes para mantener siempre un porcentaje líquido de la cartera apropiada.

6.2.3. Riesgo de Apalancamiento

Los Fondos podrán hacer uso de líneas de crédito de adelantos de efectivo para el manejo de sus necesidades de flujo. Cada fondo podrá realizar compras apalancadas de títulos valores, por un monto equivalente hasta un treinta por ciento (30%) del total de sus activos.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, el valor del portafolio de inversión puede ser mayor que el Valor Neto de los Activos del Fondo. Esto significa que cualquier disminución en el valor del portafolio de inversión, puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos y por ende, el Valor Neto de las Acciones Públicas.

6.2.4. Riesgo de partes relacionadas

Tanto el Administrador de Inversiones, los Asesores Legales y la Casa de Valores son partes relacionadas.

6.2.5. Ausencia de control por parte de los tenedores de Acciones Públicas y concentración de las decisiones

Las Acciones Públicas no otorgan derechos políticos a sus Accionistas, salvo en determinadas circunstancias que se describen en cada Prospecto. Sólo las Acciones Clase A tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones a elegir a los directores y dignatarios de cada Fondo y en consecuencia, a mantener el control y administración de cada Fondo. En virtud de lo anterior, los titulares de Acciones Públicas no tienen injerencia alguna en la administración de ningún Fondo, ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por ésta.

Los tenedores de Acciones Públicas de cada Fondo delegan toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones, en MMG Asset Management, Corp., en su carácter de Administrador de Inversiones y en su Junta Directiva.

6.3. Contratación de Servicios Externos

En virtud de las disposiciones contenidas en los contratos celebrados con la sociedad administradora de inversión y el custodio, los mismos estarán facultados para convertir poderes especiales y/o celebrar contratos por servicios externos para la ejecución de determinados actos, negocios o actividades necesarias para el cumplimiento de su giro.

6.4. Reportes a los inversionistas

Con el fin de mantener actualizada la información que se le brindará al público inversionista, así como la información necesaria para que el Comité de Inversiones tome decisiones en cuanto a los instrumentos que mantiene el fondo y las nuevas opciones de inversión, el Administrador actualizará de forma recurrente los siguientes documentos:

“Fact Sheet”: De manera mensual, el primer (1er) día hábil de cada mes actualizará las siguientes secciones: Términos y Condiciones, Mayores Posiciones, Rendimiento de dividendo, Distribución del Portafolio.

“Presentación Institucional”: De manera mensual, el primer (1er) día hábil de cada mes actualizará las siguientes secciones: Términos y Condiciones, Mayores Posiciones, Rendimiento de dividendo, Distribución del Portafolio.

Así como cualquier otro reporte que de tiempo en tiempo considere prudente el Administrador de Inversiones y que sea debidamente aprobado por la Junta Directiva.

6.5. Reportes ante los Entes Reguladores:

Cada Fondo presentará ante los reguladores, SMV y Bolsa de Valores de Panamá, S.A. los siguientes reportes:

Trimestralmente

Estados financieros interinos refrendados por contador público autorizado en un plazo no mayor a dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada trimestre.

Semestralmente

El reporte semestral de indicadores de sociedades de inversión registradas (SI-IAS).

Anualmente

6.6. Reporte Interno de aprobación de los Estados Financieros

En un plazo de tres (3) meses finalizados cada período fiscal, los Estados Financieros auditados correspondientes al cierre del año fiscal anterior, la declaración jurada y la memoria anual explicativa del ejercicio del periodo.

Todos estos reportes se entregan en original y dos (2) copias a la SMV. Una copia de estos reportes se entrega a la Bolsa de Valores de Panamá de forma física en sus oficinas y de manera electrónica mediante correo electrónico. Estos reportes se publican en la página web de la BVP para su divulgación a los inversionistas y al mercado de valores.

6.7. Proceso Interno de aprobación de los Estados Financieros:

Los estados financieros deben pasar por un proceso de preparación, revisión y aprobación para su posterior entrega a los reguladores y distribución a los inversionistas.

6.8. Procedimiento para los Estados Financieros Interinos (Se presentan trimestralmente)

1. El equipo de gestión de Fondos debe entregar todas las tablas solicitadas por contabilidad en un plazo máximo de cinco (5) días después del cierre del periodo a presentar.
2. Los estados financieros deberán ser preparados por Contabilidad de Fondos y distribuidos para primera revisión a la(s) persona(s) designada(s) por el Administrador de Inversiones, mediante correo electrónico en un plazo máximo de (21) días después del cierre del periodo a presentar.
3. La(s) persona(s) designada(s) por el Administrador de Inversiones y por el departamento de Finanzas efectuarán las revisiones pertinentes, y le notificara a la Contabilidad de Fondos, mediante correo electrónico, su aprobación o sus comentarios, sugerencias, observaciones, recomendaciones y/o correcciones para que esta proceda a incorporar los cambios correspondientes en un plazo de tres días después de entregados los Estados Financieros.
4. Una vez concluida la etapa de esta primera revisión y Contabilidad de Fondos haya incorporado todos los cambios recibidos (un plazo máximo de seis (6) días) a los estados financieros, Contabilidad de Fondos deberá enviarlos nuevamente a la(s) persona(s) designada(s) por el Departamento de Finanzas para que esta(s) efectúen una segunda revisión.
5. Si el Departamento de Finanzas aprueba los estados financieros correspondientes, contabilidad de Fondos enviará a los miembros de la Junta Directiva del Fondo para la aprobación final. En caso de que el Departamento de Finanzas no apruebe los estados financieros y/o efectúe comentarios, sugerencias, observaciones, recomendaciones y/o correcciones, se remitirán nuevamente a Contabilidad de Fondos y se llevaran a cabo nuevamente las revisiones efectuadas en los literales 3, 4 y 5 de esta sección.
6. Con la aprobación final por parte de la Junta Directiva del Fondo, Contabilidad de Fondos entregará los Estados Financieros a la SMV y Bolsa de Valores de Panamá, S.A. de conformidad con lo indicado en el punto anterior y a más tardar 45 días después del cierre del periodo a evaluar.

6.9. Procedimiento para los Estados Financieros Auditados (Se presentan anualmente cada cierre fiscal).

1. Para los periodos de cierre fiscal, se inicia el proceso de confección de los Estados Financieros Auditados con los pasos en los literales 1, y 2 del procedimiento de los Estados Financieros Interinos
2. Una vez Contabilidad de Fondos haya enviado la primera versión de los Estados Financieros Interinos, el día 21 después del cierre del año fiscal, se empieza a preparar el paquete con toda la información solicitada por los Auditores Externos los cuales deben ser entregados a más tardar 45 días después del cierre del año fiscal.
3. Una vez completado el paquete de información requerida por los Auditores, se procede y se envían los Estados Financieros Interinos finales a los Auditores y se inicia el proceso de Auditoría el cual debe finalizar a los sesenta (60) días del cierre del año fiscal.
4. Una vez concluida la etapa de Auditoría y Contabilidad de Fondos haya incorporado todos los cambios recibidos (un plazo máximo de sesenta (60) días después del cierre fiscal) a los estados financieros, Contabilidad de Fondos deberá enviar los reportes a los miembros del Comité de Auditoría y Riesgo (CAR), con al menos quince (30) días de anticipación a la fecha de entrega, a fin de que estos efectúen una tercera revisión y lo sometan a la aprobación entre sus miembros.
5. Si el CAR aprueba los estados financieros correspondientes, la(s) persona(s) designada(s) por el Administrador de Inversiones los enviará(n) a los miembros de la Junta Directiva del Fondo para la aprobación final. En caso de que el CAR no apruebe los estados financieros y/o efectúe comentarios, sugerencias, observaciones, recomendaciones y/o correcciones, se remitirán nuevamente a Contabilidad de Fondos y se llevaran a cabo nuevamente las revisiones efectuadas en los literales 3 de esta sección.
6. Con la aprobación final por parte de la Junta Directiva del Fondo, Contabilidad de Fondos entregará los Estados Financieros a la SMV y Bolsa de Valores de Panamá, S.A. de conformidad con lo indicado en el punto anterior y a más tardar 75 días después del cierre del año fiscal.

ANEXOS

ANEXO A: COMPOSICIÓN ACTUAL DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUORUM Y VOTACIÓN

De acuerdo a lo indicado en la Sección 3.3.1 del presente reglamento, el Comité de Inversiones será liderado o efectuado por el equipo de Administración de Inversiones de MMG Asset y estará conformado de la siguiente manera:

Integrantes de MMG Bank Corp.:

1. Marielena García Maritano, Vicepresidente de Banca de Inversión
2. Jorge Vallarino, Vicepresidente de Tesorería y Relaciones Institucionales.
3. Hugo Rodríguez, Vicepresidente de Gestión Patrimonial
4. Ernesto Lewis, Director de Gestión Patrimonial
5. Roger Kinkead, Director de Banca de Inversión

Presidencia Ejecutiva:

6. Jorge Enrique Morgan, Presidente Ejecutivo MMG Bank Corp.

Gestores y Administradores de los Fondos:

7. Sandra Bozovic – Función: Directora Asociada de Investigación y Análisis
8. Alejandro Cifuentes - Función: Director

De acuerdo a lo anterior, la facultad de votación de los miembros estará dividida de la siguiente manera:

- Un total de (5) votos designados para integrantes de MMG Bank Corp.
- Un total de (1) voto con derecho a veto para la Presidencia Ejecutiva de MMG Bank Corp.

En las reuniones de Comité de Inversiones constituirá quórum la presencia de por lo menos cuatro (3) miembros. Las resoluciones del Comité de Inversiones deberán adoptarse mediante voto favorable de al menos tres (3) miembros del Comité.

Toda decisión del Comité de Inversiones que no haya sido tomada por unanimidad deberá ser reportada por éste a la Junta Directiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se votó tal decisión.

Todas las actas del Comité de Inversiones donde evalúen inversiones en “watchlist” deberán ser enviadas a la Junta Directiva.

ANEXO-B LINEAMIENTOS DE CONCENTRACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

MMG Fixed Income Fund

Políticas y Límites de Inversión

MMG FIXED INCOME FUND	
Calificación Crediticia de Emisión o Emisor (<i>exc gubernamental</i>)	Por Emisor (% de Activos Netos)
BBB- o Mayor	5.00%
BB+,BB-,BB	5.00%
B+,B,B-	5.00%
Calificación Menor a B-	5.00%
Emisión registrada en BVP sin calificación Internacional	5.00%
Calificación Crediticia de Emisor Gobierno	Por Emisor (% Activos)
Panamá	100.00%
BBB- o Mayor	10.00%
BB+,BB-,BB	10.00%
B+,B,B-	5.00%
Calificación Menor a B-	J.D.
Límites Generales	% de Activos Netos
Partes Relacionadas	5.00%
Otras Sociedades de Inversión	10.00%
Riesgo País	
Panamá	100%
Brasil	25%
México	25%
Chile	25%
Colombia	25%
Perú	25%
Otros	10%
Riesgo Industria (Bloomberg Industry Clasificación Level 1)	
Gobierno	100%
Diversificado	50%
Financiero	50%
Energía	30%
Materia Prima	20%
Telecomunicaciones	20%
Consumo, Cíclico	20%
Consumo, No Cíclico	20%
Industria	20%
Servicios Básicos	20%
Otros Lineamientos	
Duración Modificada Ponderada	6 años
Tasa variable	50.00%

MMG Panama Allocation Fund

Política de Inversión

Clase de Activo	Portafolio de	Mínimo	Máximo
Políticas			
Renta Fija Bolsa Local	25%	20%	80%
Renta Fija Internacional	10%	5%	20%
Renta Fija Soberana	5%	0%	25%
General Renta Fija	40%	25%	100%
Renta Variable Bolsa Local	20%	5%	50%
Renta Variable Bolsa Internacional	10%	0%	25%
General Renta Variable	40%	20%	75%
REIT's o Similares	10%	0%	10%
Capital Privado o Similares	10%	0%	10%
Otras Sociedades Alternativas	0%	0%	10%
General Alternativos	20%	0%	20%
Efectivo y Equivalentes	0%	-20%	100%

Política de Límites de Inversión

	(% de Activos Netos)	
--	----------------------	--

	Min	Max
Renta Fija	0%	100.00%
Renta Variable	0%	75.00%
Alternativos	0%	20.00%

Límites por Emisión o Emisor según su calificación (<i>ex subarmamental</i>)	Por	Emisor
	(% de Activos Netos)	

BBB- o Mayor	10.00%	
BB+, BB-, BB	10.00%	
B+, B, B-	10.00%	
Calificación Menor a B-	10.00%	
Emisión registrada en BVP sin calificación Internacional	10.00%	

Partes Relacionadas	10.00%	
----------------------------	--------	--

Riesgo País

Riesgo Industria

	Min	Max
Gobierno	0%	100%
Diversificado	0%	50%
Financiero	0%	80%
Energía	0%	50%
Materia Prima	0%	50%
Telecomunicaciones	0%	50%
Consumo, Cíclico	0%	50%
Consumo, No Cíclico	0%	50%
Industria	0%	50%
Servicios Básicos	0%	50%

Duración Modificada Ponderada	6 años
Tasa variable	75.00%

MMGGAF

A continuación, se describen los porcentajes mínimos y máximos que el Fondo aplicará para realizar inversiones en cada clase de activos financieros:



Liabilities	GAP LCY	GAP ACCUMULATED
202,523,579.75	-52,451,997.68	-52,451,997.68

PRODUCTOS APROBADOS MMGGAF

Renta Variable % Por emisor

Fondos Negociados en Bolsa 20%

Fondos Mutuos de la plataforma de Brown Brothers
con fecha de liquidación máxima de t+3

Preferidas 5%

Renta Fija

Calificación Crediticia por Emisor % Por emisor

BBB- o mayor 10%

BB+, BB-, BB 5%

B+, B, B- 0%

B- o menor 0%

Emissiones registradas en BVP, sin calificación int'l 10%

Riesgo Industria % de Activos Netos

Gobierno 100%

Diversificado 50%

Financiero 50%

Inmobiliario 30%

Energía 30%

Materia Prima 20%

ANEXO-C VALORACION DE PORTAFOLIO SEGÚN PRECIOS BLOOMBERG

Emisor	ISIN	ISIN BBERG	Rate	Maturity	Mkt Price Bid	Mkt Price Ask	Mkt Price Mid
Banco Do Brasil (Cayman)	US05957PAR73	US05957PAR73 @cbbt isin	6.00	1/22/2020	107.58	108.20	107.89
Bancolombia	US05968LAA08	US05968LAA08@cbbt isin	6.88	5/25/2017	104.38	105.25	104.81
Corporación Andina de Fomento	US219868BL92	US219868BL92 @cbbt isin	5.75	1/12/2017	106.64	109.70	108.17
Ecopetrol, S.A.	US279158AB56	US279158AB56 @cbbt isin	7.63	7/23/2019	116.40	117.34	116.87
Banco Centroamericano de Integración Económica	US15238RAC60	US15238RAC60 @cbbt isin	5.38	9/24/2014	104.50	105.63	105.06
Cayman Islands Gov't	USG1986TAA37	USG1986TAA37 @cbbt isin	5.95	11/24/2019	103.87	103.87	103.87
GTL Trade Finance Inc.	USG2440JAE58	USG2440JAE58 @cbbt isin	7.25	10/20/2017	104.83	105.90	105.37
Odebrecht Finance Ltd.	USG6710EAD25	USG6710EAD25 @cbbt isin	7.00	4/21/2020	102.61	104.25	103.43
TGI	USG87734AA00	USG87734AA00 @cbbt isin	9.50	10/3/2017	106.58	107.48	107.03
Arcos Dorados	USP04568AA23	USP04568AA23 @cbbt isin	7.50	10/1/2019	102.58	103.95	103.27
Chivor S.A. E.S.P.	USP2559EAA12	USP2559EAA12 @cbbt isin	9.75	12/30/2014	113.50	116.25	114.88
Colbun, S.A.	USP2867KAC01	USP2867KAC01 @cbbt isin	6.00	1/21/2020	101.63	102.88	102.25
Petroleum Company of Trinidad & Tobago Limited	USP78954AC19	USP78954AC19 @cbbt isin	9.75	8/14/2019	115.92	117.75	116.83
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	USP9379RAA51	USP9379RAA51 @cbbt isin	7.63	7/29/2019	113.93	114.72	114.33
AES Panamá	XS0273345982	XS0273345982 @cbbt isin	6.35	12/21/2016	106.05	109.53	107.79
Soc. Química y Minera de Chile	USP8718AAC01	USP8718AAC01 @cbbt isin	5.50	4/21/2020	102.65	105.75	104.20
Tagaropulos	PAL0381611A6	PAL0381611A6 @bvpa isin	8.00	3/15/2017	100.00	100.00	100.00
Empresas Melo	PAL1245026C7	PAL1245026C7 @bvpa isin	7.00	12/23/2016	100.00	100.00	100.00
CORP DE FIN DEL PAIS	PAL3291812D7	PAL3291812D7 @bvpa isin	7.00	3/28/2015	100.00	100.00	100.00
MULTIBANK INC.	PAL3520727E8	PAL3520727E8 @bvpa isin	3.37	11/30/2012	100.00	100.00	100.00
AES PANAMA SA	XS0273345982	XS0273345982 @cbbt isin	6.35	12/21/2016	106.05	109.53	107.79
BANCO BRADESCO (CAYMAN)	USG0732RAF58	USG0732RAF58 @cbbt isin	5.90	1/16/2021	98.21	98.97	98.59
MEXICHEM SAB DE CV	USP57908AB45	USP57908AB45 @cbbt isin	8.75	11/6/2019	110.50	116.28	113.39
BS USA LLC/JBS USA FINA	US466112AC38	US466112AC38 @trac isin	11.63	5/1/2014	105.75	105.75	105.75
MMG FIDUC (AES EL SALV)	USP6830JAA27	USP6830JAA27 @cbbt isin	6.75	2/1/2016	98.25	101.33	99.79
CABLE ONDA SA	PAL1800321B1	PAL1800321B1 @bvpa isin	6.50	12/3/2020	101.00	101.00	101.00
SUCASA	PAL2208328A4	PAL2208328A4 @bvpa isin	6.00	12/15/2020	100.00	100.00	100.00
PETRO CO TRIN/TOBAGO LTD	USP78954AA52	USP78954AA52 @cbbt isin	6.00	5/8/2022	96.58	97.88	97.23
BANCO DE CHILE	USP09376AC14	USP09376AC14 @cbbt isin	6.25	6/15/2016	105.25	108.50	106.88
CELULOSA ARAUCO CONSTITU	USP21963AE65	USP21963AE65 @cbbt isin	5.00	1/21/2021	102.06	104.95	103.51
REPUBLIC OF PANAMA	US698299AX28	US698299AX28 @cbbt isin	5.20	1/30/2020	109.40	109.83	109.62
REPUBLIC OF PANAMA	US698299AV61	US698299AV61 @cbbt isin	7.13	1/29/2026	126.34	126.34	126.34
REPUBLIC OF PANAMA	US698299AU88	US698299AU88 @cbbt isin	7.25	3/15/2015	114.18	114.77	114.48
Ideal Living S.A.	PAL0736322A2	PAL0736322A2 @bvpa isin	6.50	2/10/2014	100.50	100.50	100.50
Empresas ICA	USP37149AN42	USP37149AN42 @cbbt isin	8.90	2/4/2021	86.50	90.25	88.38
BANCO DE CREDITO DEL PER	USP09646AC75	USP09646AC75 @cbbt isin	5.38	9/16/2020	93.83	94.70	94.27
REP OF GUATEMALA	USP8056GAA15	USP8056GAA15 isin	10.25	11/8/2011	100.50	100.63	100.56
CENCOSUD SA	USP2205JAE03	USP2205JAE03 @cbbt isin	5.50	1/20/2021	96.63	98.13	97.38
BANCO INTERNACIONAL DEL PERU	USP1342SAC00	USP1342SAC00 @cbbt isin	5.75	10/7/2020	91.30	93.17	92.23
CEMEX SAB DE CV	USP2253THR34	USP2253THR34 @cbbt isin	9.00	1/11/2018	65.83	67.17	66.50
BANCOLOMBIA SA	USP1329PAW97	USP1329PAW97 @cbbt isin	5.95	6/3/2021	96.46	96.89	96.67
BBVA BANCOMER	USP16259AB20	USP16259AB20 @cbbt isin	6.50	3/10/2021	93.94	94.83	94.38
INDUSTRIAL SUB TRUST	USG47665AA56	USG47665AA56 @cbbt isin	8.25	7/27/2021	101.63	103.63	102.63
ENA SUR TRUST	USP3716WAA91	USP3716WAA91 isin	5.75	5/25/2025	102.00	104.50	103.25
JBS FINANCE II LIMITED	USG11010AA62	USG11010AA62 @cbbt isin	8.25	1/29/2018	80.81	82.18	81.49
GERDAU TRADE INC	USG3925DAA84	USG3925DAA84 @cbbt isin	5.75	1/30/2021	96.38	96.63	96.50

ANEXO-D INFORMACION ADICIONAL BLOOMBERG

Emisor	ISIN	YTM Bid	YTM Ask	YTM Mid	Mod Dur Mat Bid	Mod Dur Mat Ask	Mod Dur Mat Mid	YTC Bid	YTC Ask	YTC Mid	Mod Dur Call Bid	Mod Dur Call Ask	Mod Dur Call Mid	YTW
Banco Do Brasil (Cayman)	US05957PAR73	4.88	4.79	4.83	6.47	6.48	6.48	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.47	6.48	6.48	4.83
Bancolombia	US05968LAA08	5.95	5.77	5.86	4.52	4.53	4.53	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.52	4.53	4.53	5.86
Corporación Andina de Fomento	US21968BL92	4.32	3.70	4.01	4.47	4.50	4.48	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.47	4.50	4.48	4.01
Ecopetrol, S.A.	US279158A256	5.05	4.91	4.98	5.92	5.93	5.93	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	5.92	5.93	5.93	4.98
Banco Centroamericano de Integración Económica	US15238RAC60	3.75	3.35	3.55	2.71	2.72	2.72	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	2.71	2.72	2.72	3.55
Cayman Islands Gov't	USG1986TAA37	5.35	5.35	5.35	6.28	6.28	6.28	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.28	6.28	6.28	5.35
GTL Trade Finance Inc.	USG2440JAE58	6.27	6.07	6.17	4.70	4.72	4.71	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.70	4.72	4.71	6.17
Odebrecht Finance Ltd.	USG6710EAD25	6.59	6.35	6.47	6.18	6.20	6.19	7.04	6.53	6.78	5.03	5.05	5.04	6.35
TGI	USG87734AA00	8.09	7.90	8.00	4.54	4.55	4.55	7.17	6.26	6.71	0.92	0.92	0.92	6.71
Arcos Dorados	USP04668AA23	7.07	6.85	6.96	5.94	5.96	5.95	7.66	7.15	7.41	4.76	4.77	4.76	6.82
Chivor S.A. E.S.P.	USP2559EAA12	5.13	4.28	4.70	2.73	2.74	2.73	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	2.73	2.74	2.73	4.70
Colbun, S.A.	USP2867KAC01	5.75	5.56	5.65	6.39	6.40	6.39	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.39	6.40	6.39	5.65
Petroleum Company of Trinidad & Tobago Limited	USP78954AC19	7.07	6.79	6.93	5.56	5.58	5.57	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	5.56	5.58	5.57	6.93
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	USP9379RAA51	5.41	5.29	5.35	5.91	5.92	5.91	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	5.91	5.92	5.91	5.35
AES Panamá	XS0273345982	5.01	4.28	4.64	4.34	4.37	4.35	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.34	4.37	4.35	4.64
Soc. Química y Minera de Chile	USP8718AAC01	5.11	4.67	4.89	6.60	6.64	6.62	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.60	6.64	6.62	4.89
Tagarupulos	PAL0381611A6	7.99	7.99	7.99	4.34	4.34	4.34	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.34	4.34	4.34	7.99
Empresas Melo	PAL1245026C7	6.99	6.99	6.99	4.31	4.31	4.31	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.31	4.31	4.31	6.99
CORP DE FIN DEL PAIS	PAL3291812D7	7.00	7.00	7.00	3.05	3.05	3.05	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	3.05	3.05	3.05	7.00
MULTIBANK INC.	PAL3520727E8	3.44	3.44	3.44	0.13	0.13	0.13	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	0.13	0.13	0.13	3.44
AES PANAMA SA	XS0273345982	5.01	4.28	4.64	4.34	4.37	4.35	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	4.34	4.37	4.35	4.64
BANCO BRADESCO (CAYMAN)	USG0732RAF58	6.16	6.05	6.10	6.93	6.94	6.94	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.93	6.94	6.94	6.10
MEXICHEM SAB DE CV	USP57908BA45	7.02	6.16	6.58	5.67	5.75	5.71	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	5.67	5.75	5.71	6.58
BS USA LLC/BS USA FINA	US466112AC38	9.04	9.04	9.04	2.09	2.09	2.09	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	2.09	2.09	2.09	9.04
MMG FIDUC (AES EL SALV)	USP6630JAA27	7.23	6.39	6.80	3.62	3.64	3.63	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	3.62	3.64	3.63	6.80
CABLE ONDA SA	PAL1800321B1	6.35	6.35	6.35	6.82	6.82	6.82	6.72	6.72	6.72	5.00	5.00	5.00	6.30
SUCASA	PAL2208328A4	6.00	6.00	6.00	6.98	6.98	6.98	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.98	6.98	6.98	6.00
PETRO CO TRIN/TOBAGO LTD	USP78954AA52	6.45	6.28	6.36	7.48	7.51	7.49	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	7.48	7.51	7.49	6.36
BANCO DE CHILE	USP09376AC14	4.97	4.22	4.60	3.96	3.99	3.98	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	3.96	3.99	3.98	4.60
CELULOSA ARAUCO CONSTITU	USP21963AE65	4.72	4.34	4.53	7.30	7.34	7.32	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	7.30	7.34	7.32	4.53
REPUBLIC OF PANAMA	US698299AX28	3.86	3.81	3.84	6.73	6.73	6.73	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.73	6.73	6.73	3.83
REPUBLIC OF PANAMA	US698299AV61	4.59	4.59	4.59	9.47	9.47	9.47	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	9.47	9.47	9.47	4.59
REPUBLIC OF PANAMA	US698299AU88	2.87	2.70	2.78	3.06	3.06	3.06	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	3.06	3.06	3.06	2.78
Ideal Living S.A.	PAL0736322A2	6.25	6.25	6.25	2.12	2.12	2.12	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	2.12	2.12	2.12	6.25
Empresas ICA	USP37149AN42	11.27	10.57	10.92	5.84	5.93	5.88	13.95	12.71	13.32	5.84	5.93	5.88	10.92
BANCO DE CREDITO DEL PER	USP09646AC75	6.29	6.15	6.22	6.89	6.91	6.90	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.89	6.91	6.90	6.22
REP OF GUATEMALA	USP8056GAA15	2.91	1.19	2.05	0.07	0.07	0.07	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	0.07	0.07	0.07	2.05
CENCOSUD SA	USP2205JAE03	5.98	5.76	5.87	7.04	7.07	7.06	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	7.04	7.07	7.06	5.87
BANCO INTERNACIONAL DEL PERU	USP1342SAC00	7.07	6.78	6.93	6.79	6.82	6.81	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.79	6.82	6.81	6.93
CEMEX SAB DE CV	USP2253THR34	18.42	17.94	18.18	4.03	4.06	4.04	26.21	25.40	25.80	4.03	4.06	4.04	18.18
BANCOLOMBIA SA	USP1329PAW97	6.45	6.39	6.42	7.04	7.05	7.04	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	7.04	7.05	7.04	6.42
BBVA BANCOMER	USP16259AB20	7.40	7.27	7.34	6.81	6.82	6.81	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.81	6.82	6.81	7.34
INDUSTRIAL SUB TRUST	USG47665AA66	8.00	7.71	7.86	6.55	6.59	6.57	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.55	6.59	6.57	7.86
ENA SUR TRUST	USP3716WAA91	5.54	5.28	5.41	9.38	9.44	9.41	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	9.38	9.44	9.41	5.41
JBS FINANCE II LIMITED	USG11010AA62	12.77	12.41	12.59	4.49	4.51	4.50	17.07	16.45	16.76	4.49	4.51	4.50	12.59
GERDAU TRADE INC	USG3925DA84	6.27	6.23	6.25	6.98	6.99	6.99	#N/A Field	#N/A Field	#N/A Field	6.98	6.99	6.99	6.25

ANEXO E

Política para el Manejo de Pérdidas

Objetivo

La siguiente política dicta los parámetros a seguir para el manejo de pérdidas netas potenciales y reales tanto a nivel agregado como a nivel de posiciones individuales.

Se definirán los mecanismos para la determinación de pérdidas potenciales y manejo de pérdidas reales según la cuantía y duración de la pérdida y en relación a los niveles de tolerancia definidos.

Definiciones

Pérdidas Netas (“Perdidas”): Se define como pérdidas netas aquellos casos en los cuales el valor de mercado de los activos netos de un portafolio o el valor de mercado neto de una posición individual se encuentre por debajo de su valor de referencia.

Valor de Referencia: se definen como el mayor entre valor de costo y el valor de mercado registrado hace 12 meses, de ser aplicable.

Valor de Mercado: el valor de mercado un portafolio o activo individual, restando en el caso de un portafolio, el valor de la deuda o apalancamiento y en el caso de un activo de un activo individual, considerando el efecto de los instrumentos de cobertura o posiciones contrarias utilizadas con la misma finalidad.

Tolerancia Global: rango definido por la Junta Directiva que establece las pérdidas netas correspondientes al curso normal del negocio para un portafolio de inversiones.

Tolerancia Individual: rango definido por la Junta Directiva que establece las pérdidas netas correspondientes al curso normal del negocio para una posición individual.

Gestión de Pérdidas Potenciales/Reales

Aquellas posiciones de renta fija cuya prima de crédito supere el “Nivel de Referencia de Spreads” y/o que la prueba Altman Z-Score indique una puntuación por debajo de 1.1 para su revisión más reciente, serán incluidos en la categoría de “Posiciones Monitoreadas”, aún si su valor de costo sea inferior a su valor de mercado o se encuentre dentro de los rangos de Tolerancia Individual.

Gestión de Pérdidas Reales

1. Manejo de Pérdidas globales

El Manejo de Pérdidas globales tendrá los siguientes niveles:

- Pérdidas dentro de rango de Tolerancia Global: Durante los periodos en los cuales el portafolio se encuentre dentro de este nivel de pérdidas, el gestor de portafolio deberá

informar semanalmente al Comité de Inversiones en el cual se identifique las causas de la situación, la evolución de esta situación y los planes a seguir. Los miembros del Comité de Inversiones tendrán el derecho de solicitar un Comité ah-hoc de considerarlo prudente. Mensualmente se le informará a la Junta Directiva el seguimiento y la evolución sobre pérdidas fuera del rango global.

- Pérdidas mayores al rango de Tolerancia Global: aquellas pérdidas que se encuentren fuera del nivel de tolerancia requerirán de un Comité de Inversiones ah-hoc en el cual se identifiquen las causas de la situación y se determinen los planes a seguir. Durante los periodos en los cuales el portafolio se encuentren dentro de este nivel de pérdidas el gestor de portafolio deberá enviar un informe diario al Comité de Inversiones en el cual indique la evolución de la situación y el estatus del plan de acción acordado.

2. Manejo de pérdidas a nivel individual

El Manejo de Pérdidas individuales tendrá los siguientes niveles:

- Pérdidas dentro de rango de Tolerancia Individual: Las posiciones que se encuentren dentro de este se encuentren dentro de este nivel de pérdidas, el gestor de portafolio deberá informar mensualmente al Comité de Inversiones en el cual se identifique las causas de la situación, la evolución de esta situación y los planes a seguir. Los miembros del Comité de Inversiones tendrán el derecho de solicitar un Comité ah-hoc de considerarlo prudente.
- Pérdidas superiores o iguales a la Tolerancia Individual: aquellas pérdidas que se encuentren fuera del nivel de tolerancia individual se clasificarán como “Posiciones Monitoreadas.”

Métricas Aplicables

Niveles de Tolerancia Global

- MMGFIF: Desde 0% hasta -5%
- MMGPAF: Desde 0% hasta -10%
- MMGGAF: Desde 0% hasta -10%

Niveles de Tolerancia Individual

- Inversiones en Renta Fija: Desde -10% hasta -15%
- Inversiones en Renta Variable: Desde -15% hasta -25%
- Inversiones en Alternativos: Desde -15% hasta -25%
- Sociedades de Inversión de Renta Fija: Desde -5% hasta -10%
- Sociedad de Inversión de Renta Variable: Desde -10% hasta -20%
- Sociedades de Inversión de Instrumentos Alternativos: Desde -10% hasta -20%

Nivel de Referencia de Spreads

- Desde AAA hasta A-: 300 bps

- Desde BBB+ hasta BBB-: 500 bps
- Desde BB+ hasta B+: 700 bps
- Inferior a B+: 900 bps

Posiciones Monitoreadas

Aquellas posiciones clasificadas incluidas bajo esta categoría requerirán los siguientes informes y/ o procedimientos con su respectiva periodicidad:

Informe Fundamental de Posición (Bimensual)

- Análisis del sector y la competencia;
- Reportes de analistas independientes;
- Publicaciones de la administración de la empresa;
- Actualización trimestral de análisis de crédito;
- Cualquier otra información relevante al emisor y a la industria.

Análisis de Potencial Deterioro Permanente (excl. Pérdidas potenciales/trimestral)

- Instrumentos de Renta Fija
 - Proyección y descuento de Flujo de Caja a la Empresa para los próximos 5 años
 - Determinación de Rango de Valores de Recuperación
 - u Otra información relevante a las Normativa Contable Vigente
- Instrumentos de Renta Variable/Sociedades de Inversión
 - Proyección y descuento de Flujo de Caja al Accionista para los próximos 5 años
 - Determinación de Rango de Valores de Recuperación
 - u Otra información relevante a las Normativa Contable Vigente

Monitoreo de Precios/Spreads (Diario)

